GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 27.854 - 092/24
Paraná, viernes 17 de mayo de 2024
Edición de 73 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

ER Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD 4

DECRETO Nº 925/24 MS

RENUNCIA DE HILGENBERG, ROXANA A. 4

DECRETO Nº 926/24 MS

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE MANGONA, IRINA D. 4

DECRETO Nº 927/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE GIMÉNEZ, GISELA P. 5

DECRETO Nº 928/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE SOLERES, ADRIÁN N. 5

DECRETO Nº 929/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE ZONI, CARINA V. 6

DECRETO Nº 930/24 MS

INICIO DE SUMARIO A ZAPATA, HORACIO A. 6

DECRETO Nº 931/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE TOCI, SARA H. 8

DECRETO Nº 932/24 MS

INICIO DE SUMARIO A IFRAN, GERMÁN A. 9

DECRETO Nº 933/24 MS

RENUNCIA DE ALISIO, ESTEBAN A. 10

DECRETO Nº 934/24 MS

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE GIECO, CÉSAR M. 10

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO 11

DECRETO Nº 920/24 MGT

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO BOUCHET, JORGE R. 11

DECRETO Nº 921/24 MGT

DONACIÓN DE INMUEBLE A SOC. HNAS. “SAN ANTONIO DE PADUA” 13

DECRETO Nº 922/24 MGT

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR GONZÁLEZ, ANÍBAL J. 15

DECRETO Nº 923/24 MGT

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 18
DECRETO Nº 924/24 MSJ
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 18
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO 19
DECRETO Nº 935/24 MDH
PENSIÓN 4035 ARREDONDO, JUAN R. 19
DECRETO Nº 936/24 MDH
LICENCIA A PALACIOS, MARIANA M. 19
DECRETO Nº 937/24 MDH
ADSCRIPCIÓN DE GIANNECCHINI, JULIETA A. 20
DECRETO Nº 938/24 MDH
BECA AL ESTIMULO DEPORTIVO 20
DECRETO Nº 939/24 MDH
BECA AL DESARROLLO DEPORTIVO 22
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS 23
DECRETO Nº 940/24 MHF
INCREMENTO SALARIAL 23

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) 34
RESOLUCION Nº 1426/22 UEP
ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS 34
RESOLUCION Nº 1427/22 UEP
ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS 34
RESOLUCION Nº 1428/22 UEP
ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS 34
RESOLUCION Nº 1429/22 UEP
CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE CERTIFICADO DE OBRA 35
RESOLUCION Nº 1430/22 UEP
APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONTRATACIÓN 35
RESOLUCION Nº 1431/22 UEP
APROBACIÓN COMPARATIVO DE PRECIOS SIMPLIFICADA 35
RESOLUCION Nº 1432/22 UEP
DESIGNACIÓN DE GOROSTIAGUE, MARÍA J. 35
RESOLUCION Nº 1433/22 UEP
APROBACIÓN ANTICIPO FINANCIERO PARA OBRA 36
RESOLUCION Nº 1434/22 UEP
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA 36

RESOLUCION Nº 1435/22 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA 36
RESOLUCION Nº 1436/22 UEP
APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO 36
RESOLUCION Nº 1437/22 UEP
APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE AUDITORES 36
RESOLUCION Nº 1438/22 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA 37
RESOLUCION Nº 1439/22 UEP
APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CONTRATACIONES 37
RESOLUCION Nº 1440/22 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA 37

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 925/24 MS

RENUNCIA DE HILGENBERG, ROXANA A.

Paraná, 23 de abril de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada, a partir del 10/12/23, por la agente Roxana Anabel HILGENBERG, DNI N° 30.384.696 a las funciones de Coordinadora del PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO de la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MENTAL del MINISTERIO DE SALUD, encomendadas mediante Decreto N° 2672/22 M.S., en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 926/24 MS

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE MANGONA, IRINA D.

Paraná, 23 de abril de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley 11.125 de la Jurisdicción 45: MINISTERIO DE SALUD, - Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL – PARANÁ, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Irina Desiree MANGONA, DNI Nº 35.706.468, actual Categoría 05 - Administrativo y Técnico - Administrativo - C) Supervisión - Escalafón General en un cargo Categoría 05 - Profesional Universitario -Profesional - B) Profesional “B” - Escalafón General del Hospital “ESCUELA DE SALUD MENTAL” de PARANÁ, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Irina Desiree MANGONA, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 927/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE GIMÉNEZ, GISELA P.

Paraná, 23 de abril de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el pago retroactivo de las diferencias salariales entre la Categoría 12 - Tramo “B” y la Categoría 19 -Tramo “A” de la Carrera Enfermería - Ley 9564 – CARRERA PROVINCIAL DE ENFERMERÍA, a favor de la agente Gisela Paola GIMÉNEZ, DNI. N° 27.466.201, actual Categoría 02 - Tramo “B” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Centro de Salud “MANUEL BELGRANO” de PARANÁ, desde el 25/07/22 hasta el 31/12/22, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 – Programa 16/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02/01 - Obra 00 -Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715//1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Gisela Paola GIMÉNEZ, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 928/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE SOLERES, ADRIÁN N.

Paraná, 23 de abril de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley 11.125 de la Jurisdicción 45: MINISTERIO DE SALUD, - Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE REFERENCIA “DR. RAMÓN CARRILLO” - PARANÁ - NIVEL 1 A, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Adrián Nicolás SOLERES, DNI N° 33.424.149, quien revista en un cargo - Categoría 07 - Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción - C) Supervisión a un cargo Categoría 07 - Administrativo y Técnico - Administrativo - C) Supervisión - Escalafón General del Centro Regional de Referencia “DR. RAMÓN CARRILLO” de PARANÁ, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 – Programa 16/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02/01 - Obra 00 – Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001

- Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1181/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Adrián Nicolás SOLERES, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 929/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE ZONI, CARINA V.

Paraná, 23 de abril de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley 11.125 de la Jurisdicción 45: MINISTERIO DE SALUD – Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE REFERENCIA DR. ARTURO OÑATIVIA - PARANÁ - NIVEL 1A, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Carina Vanesa ZONI, DNI N° 27.094.834, actual Categoría 05 – Profesional Universitario - Profesional – B) Profesional “B” - Escalafón General en un cargo Categoría 04 Profesional Universitario -Profesional - C) Profesional “C” – Escalafón General del Centro Regional de Referencia “DR. ARTURO OÑATIVIA” de PARANÁ, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter I - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 – Programa 16/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Carina Vanesa ZONI, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 930/24 MS

INICIO DE SUMARIO A ZAPATA, HORACIO A.

Paraná, 23 de abril de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se toma conocimiento de una situación irregular ocurrida en el HOSPITAL “COLONIA DE SALUD MENTAL” de DIAMANTE; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de lo informado por la Lic. Noelia TROSSERO, en su carácter de Directora del citado nosocomio se toma conocimiento a través de un usuario del hospital de que el agente Horacio Adrián ZAPATA, DNI N° 26.275.853, estaría proveyendo a los usuarios de sustancias psicoactivas;

Que el citado agente revista en un cargo Categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del HOSPITAL “COLONIA DE SALUD MENTAL” de DIAMANTE;

Que dicho agente haría entrega de las sustancias - marihuana y cocaína - en los baños de las salas de los usuarios, ingresando por la puerta trasera, lugar donde las cámaras de seguridad del Hospital no alcanzan a tomar;

Que asimismo la Lic. TROSSERO informa que el hecho ha sido puesto en conocimiento del Fiscal de Diamante Dr. Gilberto ROBLEDO y del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia;

Que a fs. 03/05 obra informe realizado por la psicóloga Marcela Spessotti, quien entrevistó al usuario expresando que el mismo sostiene su relato y que al momento de las entrevistas se lo ha observado “tranquilo, seguro de lo que estaba relatando. Ubicado en tiempo y espacio. Sin síntomas psicóticos”;

Que a fs. 09 toma conocimiento la Secretaría de Salud y a fs. 10 obra intervención correspondiente de la Dirección General de Salud Mental ambos del Ministerio de Salud;

Que desde la Unidad Fiscal de Diamante se informa que el Legajo N° 014552 de la IPP caratulada “E.S.F. N° 55 - INVESTIGACIÓN PRELIMINAR” se encuentra archivado en dicha UFI por resolución de fecha 10/08/23, no encontrándose personas imputadas en el marco del mismo;

Que ante ello la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto, considerando que la gravedad de la conducta que se imputa al agente ZAPATA atento a su condición de personal de un establecimiento de salud mental y teniendo presente que el ámbito a dilucidar su responsabilidad es el administrativo, distinto de la eventual responsabilidad que le podría caber en el ámbito penal, su conducta se encontraría presuntamente incursa en las causales de cesantía prevista por el Artículo 71º de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, el cual dispone: “Son causales para imponer cesantía: (...) Inciso e) Incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61° de esta ley o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 62º del presente régimen, cuando por la magnitud y gravedad de la falta así correspondiera”, por incumplimiento de los deberes contemplados en el Artículo 61º de la citada norma: “Los agentes tienen los siguientes deberes, sin perjuicio de los que en función de las particularidades de la actividad desempeñada, se establezcan en las convenciones colectivas de trabajo: “a) Prestar el servicio personalmente, encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y rendimiento laboral, en las condiciones y modalidades que se determinen; b) Observar las normas legales y reglamentarias y conducirse con colaboración, respeto y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal; (...) d) Respetar y hacer cumplir, dentro del marco de competencia de su función, el sistema jurídico vigente”, todo ello de la nombrada ley;

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Horacio Adrián ZAPATA, DNI N° 26.275.853, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso e) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por incumplimiento de los deberes determinados en los Artículos 61° Incisos a), b), y d) de la nombrada ley;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el Artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Horacio Adrián ZAPATA, DNI N° 26.275.853, quien revista en un Cargo Categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del HOSPITAL “COLONIA DE SALUD MENTAL” de DIAMANTE, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso e) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por incumplimiento de los deberes determinados en los Artículos 61º Incisos a), b), y d) de la nombrada ley, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

ARTICULO 3°.- Pásense las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de FISCALÍA DE ESTADO a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 931/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE TOCI, SARA H.

Paraná, 23 de abril de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley 11.125 de la Jurisdicción 45: MINISTERIO DE SALUD, Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley Nº 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Sara Haydee TOCI, DNI. N° 32.275.214, actual Categoría 05 - Administrativo y Técnico - Administrativo - C) Supervisión - Escalafón General en un cargo Categoría 04 - Profesional Universitario – Profesional - C) Profesional “C” - Escalafón General de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1100/1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Sara Haydee TOCI, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO Nº 932/24 MS

INICIO DE SUMARIO A IFRAN, GERMÁN A.

Paraná, 23 de abril de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se comunican inasistencias incurridas por el agente Germán Ariel IFRAN, DNI N° 21.839.189, Legajo N° 158.336; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en un cargo Planta Permanente- Categoría 07 - Carrera Administrativa - Supervisión - Escalafón General de la Dirección del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud;

Que conforme surge de los informes del Departamento Personal del Ministerio de Salud, el agente IFRAN ha incurrido en inasistencias, detallándose: Faltas Con Aviso: los días: 09/02/23; 09/03/23; 27/04/23, 28/04/23; 05/05/23, 08/05/23, 09/05/23, 10/05/23, 11/05/23, 15/05/23, 16/05/23, 17/05/23, 18/05/23, 19/05/23, 23/05/23, 29/05/23, 30/05/23, 31/05/23; 01/06/23, 05/06/23; 16/08/23, 30/08/23, 31/08/23; 05/09/23, 13/09/23; Faltas Sin Aviso: los días: 08/02/23, 10/02/23, 13/02/23, 15/02/23, 16/02/23, 17/02/23, 22/02/23, 23/02/23, 24/02/23; 14/03/23; 06/06/23, 07/06/23, 08/06/23, 09/06/23, 12/06/23, 13/06/23, 14/06/23, 15/06/23, 16/06/23, 21/06/23, 22/06/23, 23/06/23, 26/06/23, 28/06/23, 29/06/23, 30/06/23, 03/07/23, 04/07/23, 05/07/23, 06/07/23, 07/07/23, 10/07/23, 28/07/23, 31/07/23; 06/09/23, 07/09/23, 08/09/23, 12/09/23; sumando un total de SESENTA Y SEIS (64) inasistencias injustificadas, toda vez que se observa que el nombrado agente ha presentado irregularidad en la marcación de reloj, no registrando la salida en reiteradas oportunidades, tal como se observa de las planillas obrantes en autos;

Que obran en autos las distintas intervenciones del Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud, en las cuales se menciona que las inasistencias incurridas por el agente IFRAN durante el año 2023, están siendo descontadas de sus haberes;

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Germán Ariel IFRAN, DNI N° 21.839.189, Legajo N° 158.336, en razón de las inasistencias injustificadas, encontrándose su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso al de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, el cual dispone: “Son causales para imponer cesantía: a) Inasistencias injustificadas que excedan de DIEZ (10) días continuos o discontinuos, en los DOCE (12) meses inmediatos anteriores”;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1º del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Germán Ariel IFRAN, DNI N° 21.839.189, Legajo N° 158.336, quien revista en un cargo Categoría 07 - Carrera Administrativa - Escalafón General de la Dirección del Primer Nivel de Atención, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

ARTÍCULO 3°.- Pásense las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de FISCALÍA DE ESTADO a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 933/24 MS

RENUNCIA DE ALISIO, ESTEBAN A.

Paraná, 23 de abril de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Esteban Adolfo ALISIO, DNI N° 22.425.374, a partir del 26/10/23, al cargo Profesional Interno de Guardia (e) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del HOSPITAL “DELICIA CONCEPCIÓN MASVERNAT” de CONCORDIA, designado por Decreto N° 4331/16 MS, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 934/24 MS

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE GIECO, CÉSAR M.

Paraná, 23 de abril de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley 11.125 de la Jurisdicción 45: MINISTERIO DE SALUD, - Unidad Ejecutora: HOSPITAL CASTILLA MIRA - VIALE, mediante transferencia compensatoria cargos, conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9755 y su modificatoria Ley Nº 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Jonathan César María GIECO, DNI N° 32.256.771, actual Categoría 07 - Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción - C) Supervisión en un cargo Categoría 05 - Profesional Universitario - Profesional B) Profesional “B” - Escalafón General del Hospital “DR. CASTILLA MIRA” de VIALE, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 – Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Jonathan César María GIECO, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

DECRETO Nº 920/24 MGT

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO BOUCHET, JORGE R.

Paraná, 23 de abril de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el apoderado legal del Señor Jorge Raúl BOUCHET, DNI N° 12.389.368, contra la Resolución N° 3508/22 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 24 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución puesta en crisis ha sido notificada el 24 de junio de 2022, según consta a fojas 94, y el mencionado Recurso fue articulado el 06 de junio de 2022, conforme cargo obrante al pie de fojas 95 y vuelta, por lo que el mismo se dedujo en tiempo y forma según lo normado por el artículo 62° y siguientes de la Ley N° 7060; y

Que, oportunamente, se presentó el Señor Jorge Raúl BOUCHET ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y solicitó se le conceda el beneficio de Pensión “Héroes Entrerrianos. A tal fin, adjuntó diversa documental probatoria en la que fundó su pedido; y

Que, previa intervención jurídica, se dictó, a fojas 92/93, la Resolución N° 3508/22 CJPER, por la cual se resolvió denegar el beneficio de Pensión “Héroes Entrerrianos” al Señor Jorge Raúl BOUCHET, por no haber cumplimentado con el requisito de residencia en la Provincia, con anterioridad no menos a CUATRO (04) años a la fecha de la promulgación de la Ley N° 9216; y

Que, contra dicho acto resolutivo, el Señor BOUCHET interpuso, a fojas 109/113 y vuelta, el presente Recurso de Apelación Jerárquica, a través del cual afirmó que con total arbitrariedad y desapego se ha aplicado una interpretación inconstitucional e inconvencional del artículo 3° de la Ley N° 9216. Que la Pensión que se reclama es un justo reconocimiento de la Provincia otorgado a quienes arriesgaron su vida por la Patria. En tal sentido, expresó que no puede acceder a ningún otro beneficio previsional en las demás provincias por residir en Entre Ríos, que se ha violado el principio de igualdad a tenor del antecedente Dachary, y que se debe aplicar el principio in dubio pro justitia sociales, como así también la Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Asimismo, alegó que luego de que fuera dado de baja en 1990 retornó a la provincia de Entre Ríos, realizando su último cambio de domicilio en el año 2012. Finalmente, solicitó la revocación del acto denegatorio y el otorgamiento de la Pensión solicitada; y

Que, a fojas 130/131 y vuelta, tomó intervención el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos y, a fojas 135/138 y vuelta, lo hizo la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de Entre Ríos quienes, de modo coincidente, sugirieron rechazar el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto en autos; y

Que, a fojas 140/143, mediante Dictamen N° 0002/24 tomó intervención Fiscalía de Estado quien, en primer lugar, expuso sintéticamente los agravios que el recurrente afirmó le son producidos por las decisiones adoptadas en el acto atacado. Así, el Señor BOUCHET expresó, mediante argumentos fácticos, que su residencia mutó por cuestiones laborales a distintas jurisdicciones y, por tal razón, en el año 1981 emigró de la provincia de Entre Ríos hacia la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego; y luego, desde 1983 a 1990, se domicilió en distintas ciudades pertenecientes a la provincia de Buenos Aires, previo haber vivido en la provincia de Entre Ríos hasta sus VEINTITRES (23) años de edad. Asimismo, esgrimió arbitrariedad, irrazonabilidad, inconstitucionalidad e inconvencionalidad respecto de la resolución recurrida. Alegó que tendría derecho a la Pensión “Héroes Entrerrianos” porque ésta habría sido una forma de reparar el daño físico y moral de quienes participaron de la guerra de las Islas Malvinas. Finalmente, expresó que el Organismo previsional rechazó su pretensión en base a una interpretación y aplicación estricta de la norma, bajo un criterio exegético vetusto en vez de aplicarse el principio in dubio pro justitia socialis, así como también que dicho rechazo violaría el principio de igualdad, ya que por Decreto N° 4939/11 MDSECT se le concedió al Señor Sergio DACHARY la Pensión pretendida, en el entendimiento de que la falta de acreditación del recaudo domiciliario - artículo 3° inciso a) de la Ley N° 9216 - se habría debido al cumplimiento de los diversos destinos militares; y

Que, luego de señalados los agravios expuestos por el Señor BOUCHET, Fiscalía de Estado entendió pertinente señalar, en primer término, que la petición sustancial del recurrente, consiste en obtener una pensión no contributiva, personal, mensual y vitalicia, denominada “Héroes Entrerrianos”, creada mediante Ley N° 9216, modificada ulteriormente mediante Ley N° 9328; y

Que, la referida norma establece los presupuestos y requisitos de otorgamiento de la pensión no contributiva; entre ellos, el artículo 2° reza: “Serán beneficiarios de la pensión creada en el Artículo 1° de la presente, los Veteranos de Guerra Entrerrianos, hasta un número máximo de doscientos ochenta (280), que participaron de las acciones bélicas en defensa de nuestra Soberanía sobre las Islas Malvinas, transcurridas entre el 02 de Abril y el 14 de Junio de 1982, dentro del espacio territorial correspondiente a las Islas Georgias, Sandwich del Sur e Islas Malvinas, como así también el espacio aéreo y marítimo que resulte de aplicar un radio de doscientas (200) millas con epicentro en la última de las Islas mencionadas. Quedarán igualmente comprendidos los Veteranos de Guerra Entrerrianos que se encontraban embarcados en el buque General Belgrano en el momento de su hundimiento que reúnen los requisitos de la presente Ley”; y

Que, por su parte, el artículo 3° de dicha norma establece que su otorgamiento se encuentra supeditado a que el solicitante acredite: a) Tener domicilio real en lo Provincia de Entre Ríos con anterioridad no menor a cuatro años a la fecha de promulgación de la presente Ley. Esta condición se aplicará a los Veteranos sobrevivientes y a los deudos de quienes fallecieron en combate. b) Comprobar fehacientemente su condición de Veterano de Guerra de Malvinas, en las condiciones citadas en el Artículo 2°, mediante Certificación expedida por la Fuerza a la que perteneció y del Centro de Veteranos correspondiente a su domicilio; y

Que, por lo tanto, para acceder al beneficio de Pensión Héroes Entrerrianos, el recurrente debió acreditar su condición de Veterano de Malvinas mediante la presentación de las certificaciones individualizadas en el texto normativo, así como “tener domicilio real en la provincia de Entre Ríos con anterioridad no menor a cuatro años a la fecha de promulgación de la presente ley”; y

Que, Fiscalía de Estado puso de manifiesto que, del análisis de las constancias obrantes en autos surge que el Señor BOUCHET no se domiciliaba en la provincia de Entre Ríos en el período comprendido entre 1995 y 1999, sino en la provincia de Buenos Aires, conforme la Ficha Electoral emitido por la Excma. Cámara Nacional Electoral, obrante a fojas 85; y

Que, asimismo, destacó que el recurrente dejó de pertenecer a la fuerza militar en el año 1990, por lo que claramente no se configuran en estos autos las razones de fuerza mayor que justifiquen la imposibilidad de fijar domicilio en el territorio provincial, como así tampoco se configura la igualdad con el caso “Dachary” argüida por él, puesto que en su caso concreto los distintos cambios de destinos fueron todos anteriores a la baja de la fuerza; y

Que, en este punto, se advirtió que el apelante alegó que, luego de la baja de la fuerza militar en el año 1990, habría retornado a la provincia de Entre Ríos, lo cual no resulta coincidente con lo informado en la Ficha Electoral, obrante a fojas 85, de la cual surge que el recurrente tuvo los siguientes cambios de domicilios: año 1989: Villa Udaondo - provincia de Buenos Aires; año 1997: Villa Udaondo - provincia de Buenos Aires; y año 2002: B° Yei Porá (José C. Paz Norte) - provincia de Buenos Aires. A su vez, adunó que el quejoso tampoco acompañó prueba alguna que permita acreditar que tenía residencia en la provincia de Entre Ríos ya sea al momento de la baja, como en el período dispuesto por la normal legal - 1995 a 1999-; y

Que, en virtud de lo expuesto, el mencionado Organismo de Contralor concluyó en que el Señor BOUCHET no cumplimenta con el presupuesto previsto en el artículo 3°, inciso a), de la Ley Provincial N° 9216, atento a que al momento de la promulgación de la referida ley en fecha 10 de junio de 1999, ya estaba retirado de la fuerza militar y se encontraba radicado en la provincia de Buenos Aires; y

Que, a mayor abundamiento, agregó la necesidad de analizar si, en el presente caso y durante el período comprendido entre junio de 1995 y junio de 1999, el recurrente acreditó haber poseído un ánimo de residir en suelo entrerriano, de permanecer en esta Provincia y de constituirla en el centro de sus intereses; al respecto, y a partir de la prueba obrante en autos, el mencionado Organismo de Contralor consideró que permanecer VEINTIDOS (22) años en otra jurisdicción provincial - desde 1990 a 2012-, sin fundarse en razones de servicio, no puede interpretarse como ánimo de permanecer en esta Provincia; y

Que, en este sentido, recordó que en el precedente “Benza”, no solo se contempló que la falta de acreditación de la pauta domiciliaria respondía a la observancia de los destinos militares asignados, sino porque, además, se valoró una segunda razón: se consideró muy especialmente que de las diversas constancias obrantes en las actuaciones surgía la inequívoca intencionalidad del Señor BENZA de residir en la provincia de Entre Ríos, así como el hecho de haber mantenido ya con anterioridad aún al año 1995, un vínculo real y efectivo con el suelo entrerriano, para residir en él con posterioridad a su pase a retiro; y

Que, en casos similares al presente se ha expedido la Cámara Contencioso Administrativa N° 1, al sostener que “El recorte espacio temporal de los términos constitucionales ‘veterano de guerra’ que efectúa la Ley 9.216 a aquellos integrantes del mencionado colectivo que se domicilien en Entre Ríos por un tiempo mínimo constituye un límite razonable, en la medida en que, así como los derechos no son absolutos, las obligaciones estatales no son indefinidas. Limitar la asistencia a los veteranos de guerra ‘entrerrianos’ encuentra las múltiples razones ya apuntadas: circunscribir la aplicación de los fondos públicos locales a aquellos veteranos de guerra que tienen con la provincia un vínculo de pertenencia. Conclusión, la exigencia de domicilio real en territorio provincial por un plazo mínimo cuyo cómputo comienza cuatro años anteriores a la promulgación de la ley, no aparece violatoria de la libertad de domicilio ni de la obligación de asistencia al veterano de guerra; además de resultar una extensión temporal razonable al compararla con el requerido por aquellas Jurisdicciones provinciales que imponen un término de residencia dentro de sus límites provinciales para que el veterano acceda a similar beneficio” (“Russo, Alcides Tadeo c/Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/Contencioso Administrativo”, sentencia del 05 de octubre de 2018); y

Que, en definitiva, de la valoración de las constancias probatorias adjuntas al presente expediente, Fiscalía de Estado concluyó en que no se tiene por acreditada la existencia de un vínculo real y concreto con la provincia de Entre Ríos, ni la intencionalidad o ánimo de residir en suelo entrerriano por parte del actor, quien retornó a la Provincia pasados TRECE (13) años desde la promulgación de la Ley concedente de la pensión solicitada - 10 de junio de 1999-; y

Que, en virtud de lo expuesto, Fiscalía de Estado culminó su dictamen aconsejando rechazar el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Señor Jorge Raúl BOUCHET contra la Resolución N° 3508/22 CJPER; y

Que, este Poder Ejecutivo comparte las conclusiones a las que arriban los organismos técnico - legales precedentemente referidos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el apoderado legal del Señor Jorge Raúl BOUCHET, DNI N° 12.389.368, con domicilio legal constituido en calle Gobernador Solá N° 649, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, contra la Resolución N° 3508/22 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 24 de junio de 2022 y, en consecuencia, ratifíquese la misma en todos sus términos, conforme los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 921/24 MGT

DONACIÓN DE INMUEBLE A SOC. HNAS. “SAN ANTONIO DE PADUA”

Paraná, 23 de abril de 2024

VISTO:

La Ley Provincial N° 9.822 y su ratificatoria, Ley Provincial N° 10.227; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la Manzana 163 de la Planta Urbana de la Ciudad de Rosario del Tala, identificados con los Planos de Mensura N°

2936, 2937 y 2938, con superficies de 215.81 m2, 212,17 m2 y 211,67 m2, respectivamente; con la finalidad de ser donados a la Sociedad Hermanas “San Antonio de Padua”, Asociación Civil, propietarias de la Escuela de Gestión Privada N° 112, sito en calle Roque Sáenz Peña y Rebagliatti de la Ciudad de Rosario del Tala; y

Que a fojas 01, obra Nota de la Señora Presidenta de la citada Asociación, interesando se lleven a cabo las gestiones de la escritura de la donación de los inmuebles; y

Que a 2/50 se adjunta documentación relacionada al trámite interesado; y a fojas 51/53, la Dirección de Catastro de la Provincia, adjuntó las Fichas de Transferencias de los inmuebles; y

Que obra a fojas 54 y vuelta y 65, intervención de Escribanía Mayor de Gobierno, informando que los inmuebles indicados han sido declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación, para su posterior donación a la Sociedad Hermanas “San Antonio de Padua”, proceso expropiatorio que fuera concretado en las actuaciones judiciales caratuladas: “Corfield, Luis Domingo c/Estado de la Provincia de Entre Ríos/Expropiación Inversa”, expediente N° 6683, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala; restando se disponga la incorporación de los inmuebles al patrimonio provincial y en forma simultánea transferir a título de donación; y

Que a fojas 66 y vuelta, obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Trabajo, sin objeciones legales que formular para la prosecución del trámite; y

Que el presente encuadra en los alcances del artículo 81° de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 9.822, ratificada por Ley N° 10.227 y el artículo 53° del Decreto N° 404/95 MEOSP T.U.O. de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la incorporación al Dominio Privado del Superior Gobierno de la Provincia, los siguientes inmuebles: I): Inmueble con Plano de Mensura N° 2.936 ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Tala, Municipio de Rosario del Tala, Planta Urbana, Manzana N° 163, Lote N° 4, con domicilio parcelario en Presbítero Rebagliatti S/N° a 28,00 m de calle 9 de Julio, con una superficie de 215,81 m2; II) Inmueble con Plano de Mensura N° 2.937, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Tala, Municipio de Rosario del Tala, Planta Urbana, Manzana N° 163, Lote N° 1, con domicilio parcelario en Presbítero Rebagliatti S/N° a 38,00 m. de calle 9 de Julio, con una superficie de 212,17 m2; III) Inmueble con Plano de Mensura N° 2.938, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Tala, Municipio de Rosario del Tala, Planta Urbana, Manzana N° 163, Lote N° 2, con domicilio parcelario en Presbítero Rebagliatti S/N° a 48,50 m. de calle 9 de Julio, con una superficie de 211,67 m2.-

ARTÍCULO 2°.- Dónase a la Sociedad Hermanas “San Antonio de Padua”, Asociación Civil, los siguientes inmuebles: I): Inmueble con Plano de Mensura N° 2.936 ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Tala, Municipio de Rosario del Tala, Planta Urbana, Manzana N° 163, Lote N° 4, con domicilio parcelario en Presbítero Rebagliatti S/N° a 28,00 m de calle 9 de Julio, con una superficie de 215,81 m2; II) Inmueble con Plano de Mensura N° 2.937, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Tala, Municipio de Rosario del Tala, Planta Urbana, Manzana N° 163, Lote N° 1, con domicilio parcelario en Presbítero Rebagliatti S/N° a 38,00 m. de calle 9 de Julio, con una superficie de 212,17 m2; III) Inmueble con Plano de Mensura N° 2.938, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Tala, Municipio de Rosario del Tala, Planta Urbana, Manzana N° 163, Lote N° 2, con domicilio parcelario en Presbítero Rebagliatti S/N° a 48,50 m. de calle 9 de Julio, con una superficie de 211,67 m2.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a Escribanía Mayor de Gobierno a efectuar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio de los inmuebles conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO Nº 922/24 MGT

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR GONZÁLEZ, ANÍBAL J.

Paraná, 23 de abril de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el apoderado del Señor Aníbal Justo GONZÁLEZ, DNI N° 08.356.294, contra la Resolución N° 1801/23 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 28 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución puesta en crisis ha sido notificada el 28 de marzo de 2023, según consta a fojas 227, y el mencionado Recurso fue articulado el 11 de abril de 2023, conforme cargo obrante a fojas 230, por lo que el mismo se dedujo en tiempo y forma según lo normado por el artículo 62° y siguientes de la Ley N° 7060; y

Que, conforme obra a fojas 185/187 vuelta, en el escrito de reclamo inicial, el Señor Aníbal Justo GONZÁLEZ, en su carácter de beneficiario de una Jubilación Ordinaria Común, como ex agente dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad se presentó, a través de su apoderado legal, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y peticionó "... se proceda a reajustar el haber de mi mandante y abonar las diferencias salariales entre los haberes percibidos y los que correspondía percibir, con más los intereses..."; y

Que, en los fundamentos de su presentación, relató que la Dirección Provincial de Vialidad había modificado su estructura orgánica y que el cargo que detentaba fue promovido a una categoría administrativa superior, y especificó: "sin que dicha mejora salarial fuera trasladada a mi mandante, siquiera parcialmente", "los haberes previsionales... no han sido reajustados, modificándose la categoría tomada como base para la liquidación de su haber previsional", y citó jurisprudencia en apoyo de su pretensión. Asimismo, peticionó el pago del adicional por "Responsabilidad Funcional", y el reajuste de los adicionales por "Dedicación Funcional Exclusiva" y por "Mayor Jornada Horaria"; y

Que, a fojas 198 y vuelta, previa intervención jurídica, se dictó la Resolución N° 6597/22 CJPER, por medio de la cual se ordenó requerir a la Dirección Provincial de Vialidad que informe acerca del modo de liquidación y casos en los que procede incorporar el adicional por Responsabilidad Funcional, como, asimismo, el modo de su aplicación conforme las nuevas normas dictadas en el ámbito de dicho Organismo; y

Que, dando cumplimiento a lo solicitado, el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad informó, a fojas 203, que "... a partir de la RESOLUCIÓN N° 3.300/21 D.A. homologotoria de la RESOLUCIÓN N° 040/21, y de la RESOLUCIÓN N° 607/22 D.A., homologotaria de la RESOLUCIÓN N° 044/22 de la COMISIÓN PARITARIA PROVINCIAL, se disponen nuevas funciones para incorporar al Adicional por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL, correspondiéndole en s u caso la percepción del 25%"; y

Que, a fojas 212/215, previa intervención jurídica, se dictó la Resolución N° 1339/23, por medio de la cual se resolvió hacer lugar al reclamo relativo al adicional por Responsabilidad Funcional, disponiendo abonar el mismo DOS (02) años hacia atrás contados desde la fecha de presentación del reclamo efectuado; ello, con el porcentaje establecido por Resolución N° 1325/13 DPV hasta la fecha del dictado de la Resolución N° 3300/21 DPV, artículo 26° de la Ley N° 9428, y abonar el nuevo porcentaje establecido por esta Resolución - N° 3300/21 DPV - a partir de la fecha de su vigencia, rechazándose los restantes planteos deducidos por el Señor GONZÁLEZ; y

Que, contra dicho acto administrativo, el Señor GONZÁLEZ interpuso, a fojas 217/219, un Recurso de Revocatoria Parcial el cual fue resuelto a través del dictado de la Resolución N° 1801/23 CJPER, obrante a fojas 225/226 y vuelta, por medio de la cual se dispuso revocar parcialmente la Resolución N° 1339/23 CJPER en lo que respecta a la extensión de reconocimiento del adicional por Responsabilidad Funcional, estableciéndose su liquidación a partir del 09 de diciembre de 2021, y para lo futuro en los términos de las Resoluciones Interpretativas N° 088/11 CJPER y N° 003/18 CJPER.-

Asimismo, se resolvió hacer lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria en lo concerniente al adicional por Mayor Jornada Horaria, ello, por cuanto el promedio correcto de integración es de 92/120 meses y no de 26/120 meses, estableciéndose que las diferencias favorables - conforme Resoluciones N° 088/11 y N° 003/18 - deberán ser abonadas desde DOS (02) años hacia atrás de la fecha de reclamo, que tuvo lugar el día 28 de junio de 2022. Finalmente, se rechazaron el resto de los rubros pretendidos y que constituyeron materia de agravios y

Que, ante ello, el Señor GONZÁLEZ interpuso, a fojas 228/230, el presente Recurso de Apelación Jerárquica por el cual consideró que la Resolución concitada se ha fundado en razones equivocadas y disparó sus críticas sobre una cuestión puntual: fustigó la falta de reconocimiento de la adecuación de la categoría escalafonaria perseguida; y

Que, a fojas 248/250, tomó intervención el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, pronunciándose en sentido adverso a la procedencia del Recurso de Apelación Jerárquica incoado; y

Que, a pedido de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social tomó intervención, a fojas 256, el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad quien informó que "... las funciones que desempeñara el ex agente Aníbal Justo GONZÁLEZ, M.I. N° 8.356.294, Legajo N° 061.795, al momento de su cese como 'Oficinista Principal A' (Clase Vial XII), han permanecido sin modificaciones dentro del Escalafón Vial"; y

Que, a fojas 259/260, se expidió la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, quien sugirió rechazar el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Señor GONZÁLEZ; y

Que, a fojas 262/264, mediante Dictamen N° 0050/24 tomó intervención Fiscalía de Estado quien, en primer lugar, expuso sintéticamente el agravio que el recurrente afirmó le es producido por las decisiones adoptadas en el acto atacado. Así, el Señor GONZÁLEZ sostuvo como único agravio vinculado a la decisión de rechazar su pretensión de reajuste de sus haberes jubilatorios por reubicación de la categoría escalafonaria (o reconocimiento de una nueva clase vial a su favor, en razón de la rejerarquización de la función que desempeñara al momento de su cese), que esta denegatoria se aparta del criterio jurisprudencial imperante: citó los fallos "Borches", "Corradini", "Errasti" y, como más reciente, "Pimentel"; expresó que el criterio del fallo "Aguirre", contrariamente a lo expresado en la motivación del acto atacado, no resulta de aplicación, y afirmó que el fallo "Brunengo" no ha supuesto una ratificación del criterio sentado en el fallo "Aguirre". Manifestó que la decisión adoptada en la Resolución atacada vulnera el principio de movilidad consagrado en el artículo 71° de la Ley N° 8732. Reiteró que el cargo detentado en actividad y hasta su cese, ha sido promovido a una categoría administrativa superior - y, por ende, ha recibido un incremento salarial - que no ha sido traspolado a su haber jubilatorio; y

Que, luego de señalado el agravio expuesto por el Señor GONZÁLEZ, Fiscalía de Estado puso de manifiesto, en primer lugar, compartir plenamente el criterio adoptado por las áreas jurídicas preopinantes en un mismo sentido adverso a la procedencia del Recurso incoado; y

Que, no obstante, el mencionado Organismo de Contralor entendió pertinente destacar lo consignado en el informe emanado por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad, a fojas 256, el cual resulta determinante para sellar la suerte adversa del presente recurso, donde se expresó que "... las funciones que desempeñara el ex agente Aníbal Justo GONZÁLEZ, (...) han permanecido sin modificaciones dentro del Escalafón Vial"; y

Que, viabilizando el presente recurso, una pretensión de reajuste de haberes basada en la invocación de una readecuación escalafonaria o una reestructuración orgánica determinante de una rejerarquización de las funciones desarrolladas al cese por el recurrente, y siendo que en el referido informes de fojas 256, se ha consignado que tales funciones no han sufrido variantes, manteniéndose en igual Nivel Escalafonario, emerge incontrovertible la improcedencia de la pretensión de reajuste examinada; y

Que, sin perjuicio de ello, Fiscalía de Estado destacó ya haberse pronunciado emitiendo un criterio con relación a la señalada pretensión, el que fuera plasmado en el Dictamen N° 392/17 F.E. (entre otros), cuyos fundamentos allí expuestos fueron receptados por el Decreto N° 4056/17 MT, de fecha 1° de diciembre de 2017 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 26.475, de fecha 17 de agosto de 2018, por el que se rechazó el Recurso de Apelación Jerárquica articulado contra la Resolución 2289/16 CJPER que había desestimado un reclamo de reajuste de haberes por modificación de la clase vial de un ex agente de la Dirección Provincial de Vialidad; y

Que, en relación al criterio adoptado en el Dictamen N° 392/17 F.E., señaló que el mismo resulta coincidente con el adoptado por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1, y confirmado por el Superior Tribunal de Justicia mediante sentencia de fecha 26 de febrero de 2019, en autos: "Brunengo, Nilda Hortensia c/Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos - Contencioso Administrativo" en la que, al rechazar la demanda interpuesta contra el Estado Provincial y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos vinculada a un reajuste retroactivo de haber jubilatorio, se sostuvo: "La decisión que en sede

administrativa se adoptó y que Brunengo reclama repercuta en su haber jubilatorio, no trata de un incremento general de salarios, previsto y equilibrado presupuestariamente; ni un aumento no contributivo al sistema jubilatorio. Se trato de un encasillamiento dentro del escalafón general para aquellos empleados que cumplan determinados requisitos, que produce, indirectamente, un aumento salarial, ya que para agentes que cumplían determinadas funciones se ordenan nuevos encasillamientos en diversas categorías en escala ascendente y como consecuencia directa, pasan a percibir un mayor salario" (...); y

Que, en dicha sentencia, se expresó: "...Los casos de nuevos 'encasillamientos', 'categorizaciones' o 'escalafonamientos' en la planta activa constituyen el ejercicio de potestades propias de la administración, de organizarse y asignar funciones a su personal (...). Lo que no significa autorizar en pro de la norma la equiparación con una categoría superior a la que detentaría en actividad si continuara trabajando, es decir un ascenso encubierto en una supuesta equivalencia de tareas (...), en la medida en que la equivalencia invocada no existe, ya que, de existir el vínculo entre cargo y función en actividad con cargo y función en pasividad, toda vez que se suprima el cargo en actividad se debería suprimir en la jubilación"; y

Que, asimismo, Fiscalía de Estado puso de relieve que el mencionado criterio, conteste con el adoptado en el fallo "Brunengo", también fue confirmado por el Máximo Tribunal Provincial en su sentencia fechada 27 de mayo de 2019, en autos caratulados: "Vírgala, Jorge Antonio c/Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/Contencioso Administrativo s/Recurso de Inaplicabilidad de ley" (Causa N° 3875 - Año: 2018); y

Que, por tal motivo y en mérito a la brevedad, el mencionado Organismo de Contralor estimó pertinente remitirse a las consideraciones expuestas en dicha intervención propiciando el rechazo de este agravio; y

Que, sin perjuicio de lo planteado precedentemente, a todo evento, opuso como argumento de fondo contra el reclamo, la prescripción bienal respecto de las diferencias retroactivas por DOS (02) años hacia atrás contados desde el reclamo administrativo efectuado, lo cual se fundamenta en la Ley Provincial N° 9428 (B.O. 27 de septiembre de 2002), cuyo artículo 26° establece que: "Se aplicará para la prescripción de los beneficios de jubilación y de pensión su transformación y reajuste, el artículo 82° de la Ley Nacional N° 18.037". Para el caso de reclamos de reajustes, la norma nacional a la que remite la ley local, establece un plazo de prescripción de DOS (2) años; y

Que, en virtud de todo lo expuesto, Fiscalía de Estado culminó su Dictamen aconsejando rechazar el Recurso de Apelación Jerárquica incoado por el Señor GONZÁLEZ contra la Resolución N° 1801/23 CJPER; y

Que, este Poder Ejecutivo comparte las conclusiones a las que arriban los organismos técnico - legales precedentemente referidos; y

Que, la presente gestión se encuadra en los artículos 60° y siguientes de la Ley N° 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica deducido por el apoderado del Señor Aníbal Justo GONZÁLEZ, DNI N° 08.356.294, con domicilio legal constituido en calle Santa Fe N° 322, 8vo. "B" de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, contra la Resolución N° 1801/23 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada 28 de marzo de 2023 y, en consecuencia, ratifíquese la misma en todos sus términos, conforme los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO Nº 923/24 MGT

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 23 de abril de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.024 mediante transferencia compensatoria de créditos, en las Jurisdicciones 20: Ministerio de Gobierno y Trabajo, Unidades Ejecutoras: Dirección General del Servicio Administrativo Contable, Dirección de Juntas de Gobierno y Secretaría de Trabajo; y 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; por un monto total de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL ($ 115.920.000,00); conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO Y DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
Julio R. Panceri

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

DECRETO Nº 924/24 MSJ

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 23 de abril de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024, mediante transferencia compensatoria de créditos, de la Jurisdicción 21: Ministerio de Seguridad y Justicia, Unidad Ejecutora: Ministerio de Seguridad y Justicia; Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Trabajo, Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Trabajo y la Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora: Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social; por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 155.863.662,78) y las Erogaciones y Contribuciones Figurativas por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 145.863.662,78); conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE GOBIERNO y TRABAJO Y DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos; y oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
Néstor Roncaglia

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 935/24 MDH

PENSIÓN 4035 ARREDONDO, JUAN R.

Paraná, 23 de abril de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 2306/22 M.D.S.; a la persona que a continuación se detalla:

APELLIDO y NOMBRE	DNI	R.U.	CÓD.
DEPARTAMENTO PARANÁ:			
PARANÁ CAMPAÑA			
ANCIANIDAD:			
ARREDONDO JUAN RAMÓN	17.615.377	38	43952

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 936/24 MDH

LICENCIA A PALACIOS, MARIANA M.

Paraná, 23 de abril de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese la Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento por el período comprendido entre el 21.12.2019 hasta el 01.03.2021 en forma discontinua, con goce del 100% De los haberes, usufructuado, por la agente Mariana Margarita PALACIOS, M.I. N° 20.865.642, Legajo N° 146.506, quien presta servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 8 “Esteban Echeverría” del Departamento Nogoyá, dependiente de la Dirección de Comedores, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Reconócese como segundo año de Licencia por enfermedad de Largo Tratamiento durante el período comprendido entre el 02.03.2021 al 14.12.2021 de forma continua, y por ende sin goce de haberes usufructuada por la agente Mariana Margarita PALACIOS, M.I. N° 20.865.642, Legajo N° 146.506, quien presta servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 8 “Esteban Echeverría” del Departamento Nogoyá, dependiente de la Dirección de Comedores, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Acéptase la realización de tareas livianas a partir del 14.12.2021 y por el término de 365 días, por la agente Mariana Margarita PALACIOS, M.I. N° 20.865.642, Legajo N°146.506, quien presta servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 8 “Esteban Echeverría” del Departamento Nogoyá, dependiente de la Dirección de Comedores de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la liquidación practicada por la ex Subsecretaría de Administración del ex Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente a los haberes percibidos indebidamente por la Sra. Mariana Margarita PALACIOS, M.I. N° 20.865.642, los que ascienden a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS($ 586.861,29).-

ARTÍCULO 5°.- Dispónese el recupero de los fondos, de conformidad a la propuesta de pago realizado por la Sra. Mariana Margarita PALACIOS, M.I. Nº 20.865.642, Legajo N° 146.506 y autorizado por la Sra. ex Ministra de

Desarrollo Social, el que consistirá en un 10% de los haberes percibidos, hasta tanto se alcance la suma mencionada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y notifíquese a través del Área Despacho y Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, cumplido pasen a la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional a sus efectos. Remitir copia de las presentes a la Dirección General de Recursos Humanos.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 937/24 MDH

ADSCRIPCIÓN DE GIANNECCHINI, JULIETA A.

Paraná, 23 de abril de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese la prestación de servicios en carácter de adscripción en el ámbito de la ex Subsecretaría de Políticas Alimentarias, de la agente Julieta Anabel GIANNECCHINI, M.I. N° 28.717.002, Legajo N° 178.529, personal de la Planta Permanente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia del entonces Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01.01.23 y hasta el 07.12.23, de conformidad a lo actuado.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y notifíquese a la agente a través de la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano. Cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 938/24 MDH

BECA AL ESTIMULO DEPORTIVO

Paraná, 23 de abril de 2024

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.373 y, el Decreto Reglamentario N° 385/18 MDS, complementado por la Resolución N° 1069/23 MDS y ampliatorio Resolución N° 1147/23 MDS; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 2 de Junio de 2015, fue promulgada la Ley Provincial N° 10.373, la cual, en su artículo 4°, instituye el “Programa Provincial de Becas Deportivas”;

Que, mediante el Decreto N° 385/18 MDS, se reglamentaron los Programas de la Ley, incluyendo este al “Programa Provincial de Becas Deportivas”, destinado a promover y estimular a los deportistas entrerrianos en el mejoramiento de su rendimientos deportivos, facilitando su participación en eventos nacionales e internacionales, como también promover la capacitación e investigación de los entrenadores y mentores deportivos, dedicados al desarrollo del deporte provincial;

Que corresponde reconocer, atento a las normas mencionadas, y en virtud a las postulaciones de deportistas realizadas por la Confederación Entrerriana de Deportes, las Federaciones y/o Asociaciones Deportivas de la provincia de Entre Ríos para el año 2023, a fin de ser beneficiarios de las distintas categorías de becas previstas en el “Programa Provincial de Becas Deportivas”, previo cumplimiento de las condiciones de acceso establecidas por Resolución N° 1069 MDS, para ese año;

Que, el aporte consiste en una suma de dinero única, a ser abonada en un solo pago de acuerdo a la categoría de la beca, a saber: BECA DEPORTIVA OLÍMPICA, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL ($ 190.000,00.-), ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO, la suma de PESOS CIEN Mil ($ 100.000,00.-), RENDIMIENTO DEPORTIVO la suma de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00.-),ESTÍMULO DEPORTIVO la suma de PESOS SESENTA MIL

($ 60.000,00.-), DESARROLLO DEPORTIVO, la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00.-) y, MENTOR DEPORTIVO, la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00.-);

Que la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Humano ha certificado, conforme la documentación adjuntada por cada postulante, el cumplimiento de los requisitos deportivos exigidos por la norma;

Que conforme ello, la Secretaría de Deportes ha conformado la nómina de becarios postulados por las instituciones deportivas para la categoría “BECA AL ESTÍMULO DEPORTIVO”, correspondiendo dictar el precepto legal, que otorgue el beneficio instituido;

Que asimismo, concretado lo que fuera el aporte, la Secretaría de Deportes corresponderá proceder a suscribir los convenios individuales con cada beneficiario y su Confederación o Federación o Asociación postulante, donde se incluirán y determinarán las contraprestaciones deportivas que las partes deben cumplir, incluyendo las comunicaciones de calendario anual de competencias, que deben presentar las instituciones deportivas involucradas;

Que es dable mencionar que, no habiendo prosperado las presentes en el ejercicio presupuestario 2023, previo análisis de viabilidad de lo actuado realizado por el Director de Deporte Social y Educativo, a fs. 252 la Sra. Ministra de Desarrollo Humano autorizó la continuidad trámite, tendiente a la reimputación presupuestaria, por el monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL ($ 2.160.000,00.-) con cargo al presupuesto 2024, habiéndose dado cumplimiento al Memorándum N° 1/24 de la Secretaría General de la Gobernación;

Que han tomado intervención de competencia, la Dirección General Administrativo Contable y, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano, como así también, la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese como Beneficiarios de Becas Deportivas, correspondientes a la categoría “BECA AL ESTÍMULO DEPORTIVO”, a los postulantes seleccionados por las Confederaciones y Asociaciones Deportivas de la Provincia, integrantes de la nómina que como Anexo I forma parte del presente, otorgando aportes por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL ($ 2.160.000,00), de acuerdo a las razones esgrimidas en los considerandos precedentes y, conforme los montos establecidos en la Resolución N° 1069/23 MDS y ampliatorio Resolución N° 1147/23MDS y, lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.373 y Decreto N° 385/18 MDS.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido, que la SECRETARÍA DE DEPORTES jurisdiccional, será la responsable de suscribir los Convenios con los deportistas y entrenadores beneficiarios del presente programa y sus respectivas Instituciones Deportivas postulantes, donde se determinen las contraprestaciones que los mismos deberán cumplir en beneficio del desarrollo deportivo provincial y su disciplina deportiva.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE JURISDICCIONAL a emitir las respectivas Órdenes de Pago y la pertinente entrega de Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia, autorizándola asimismo, a efectuar el pago y/o transferencia en concepto de Becas Deportivas, correspondiente a la categoría “BECA AL ESTÍMULO DEPORTIVO”, a favor, de aquellas personas enunciadas en el Anexo I, y en el caso de ser menores de edad, a efectuarlos a nombre de los padres, tutores, curadores y/o apoderados que resultan beneficiarios, conforme lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- Impútese el egreso al siguiente crédito del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 0531 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, con copia pasar a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE, y a la SECRETARÍA DE DEPORTES, del Ministerio de Desarrollo Humano para trámite respectivo, y cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

DECRETO Nº 939/24 MDH

BECA AL DESARROLLO DEPORTIVO

Paraná, 23 de abril de 2024

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.373 y, el Decreto Reglamentario N° 385/18 MDS, complementado por la Resolución N° 1069/23 MDS y ampliatorio Resolución N° 1147/23 MDS; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 2 de Junio de 2015, fue promulgada la Ley Provincial N° 10.373, la cual, en su artículo 4°, instituye el “Programa Provincial de Becas Deportivas”;

Que, mediante el Decreto N° 385/18 MDS, se reglamentaron los Programas de dicha ley, incluyendo al “Programa Provincial de Becas Deportivas”, destinado a promover y estimular a los deportistas entrerrianos en el mejoramiento de su rendimientos deportivos, facilitando su participación en eventos nacionales e internacionales, como también promover la capacitación e investigación de los entrenadores y mentores deportivos, dedicados al desarrollo del deporte provincial;

Que corresponde reconocer, atento a las normas mencionadas, y en virtud a las postulaciones de deportistas realizadas por la Confederación Entrerriana de Deportes, las Federaciones y/o Asociaciones Deportivas de la provincia de Entre Ríos para el año 2023, a fin de ser beneficiarios de las distintas categorías de becas previstas en el “Programa Provincial de Becas Deportivas”, previo cumplimiento de las condiciones de acceso establecidas por Resolución N° 1069 MDS, para ese año;

Que, el aporte consiste en una suma de dinero única, a ser abonada en un solo pago de acuerdo a la categoría de la beca, a saber: BECA DEPORTIVA OLÍMPICA, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL ($ 190.000.00.-), ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO, la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000.00.-), RENDIMIENTO DEPORTIVO, la suma de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000.00.-), ESTÍMULO DEPORTIVO, la suma de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000.00.-), DESARROLLO DEPORTIVO, la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.00.-) y, MENTOR DEPORTIVO, la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.00.-);

Que la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Humano ha certificado, conforme la documentación adjuntada por cada postulante, el cumplimiento de los requisitos deportivos exigidos por la norma;

Que conforme ello, la Secretaría de Deportes ha conformado la nómina de becarios postulados por las instituciones deportivas para la categoría “BECA AL DESARROLLO DEPORTIVO”, correspondiendo dictar el precepto legal, que otorgue el beneficio instituido;

Que asimismo, concretado lo que fuera el aporte, la Secretaría de Deportes corresponderá proceder a suscribir los convenios individuales con cada beneficiario y su Confederación o Federación o Asociación postulante, donde se incluirán y determinarán las contraprestaciones deportivas que las partes deben cumplir, incluyendo las comunicaciones de calendario anual de competencias, que deben presentar las instituciones deportivas involucradas;

Que es dable mencionar que, no habiendo prosperado las presentes en el ejercicio presupuestario 2023, previo análisis de viabilidad de lo actuado realizado por el Director de Deporte Social y Educativo, a fs. 350 la Sra. Ministra de Desarrollo Humano autorizó la continuidad trámite, tendiente a la reimputación presupuestaria, por el monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 2.800.000,00.-) con cargo al presupuesto 2024, habiéndose dado cumplimiento al Memorándum N° 1/24 de la Secretaría General de la Gobernación.-

Que han tomado intervención de competencia, la Dirección General Administrativo Contable y, la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccionales, como así también, la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese como Beneficiarios de Becas Deportivas, correspondientes a la categoría “BECA AL DESARROLLO DEPORTIVO”, a los postulantes seleccionados por las Confederaciones y Asociaciones Deportivas de la Provincia, integrantes de la nómina que como Anexo I forma parte del presente, otorgando aportes por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 2.800.000,00.-), de acuerdo a las razones esgrimidas en los considerandos precedentes y, conforme los montos establecidos en la Resolución N°

1069/23 MDS y ampliatorio Resolución N° 1147/23 MDS y, lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.373 y Decreto N° 385/18 MDS.-

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido, que la SECRETARÍA DE DEPORTES, del Ministerio de Desarrollo Humano será la responsable de suscribir los Convenios con los deportistas y entrenadores beneficiarios del presente programa y sus respectivas Instituciones Deportivas postulantes, donde se determinen las contraprestaciones que los mismos deberán cumplir en beneficio del desarrollo deportivo provincial y su disciplina deportiva.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE JURISDICCIONAL a emitir las respectivas Órdenes de Pago y la pertinente entrega de Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia, autorizándola asimismo, a efectuar el pago y/o transferencia en concepto de Becas Deportivas, correspondiente a la categoría “BECA AL DESARROLLO DEPORTIVO”, a favor de aquellas personas enunciadas en el Anexo I, y en el caso de ser menores de edad, a efectuarlos a nombre de los padres, tutores, curadores y/o apoderados que resultan beneficiarios, conforme lo dispuesto en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4°.- Impútese el egreso, al siguiente crédito del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 0531 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, con copia pasar a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE, y a la SECRETARÍA DE DEPORTES, del Ministerio de Desarrollo Humano para trámite respectivo, y cumplido archivar.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 940/24 MHF

INCREMENTO SALARIAL

Paraná, 26 de abril de 2024

VISTO:

La situación salarial de empleados y funcionarios de la Administración Pública Provincial;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Política Salarial del corriente año, y en virtud del proceso inflacionario registrado, se hace necesario analizar la política salarial para el mes de marzo y abril del corriente;

Que se han mantenido reuniones con representantes sindicales del sector en el marco de las reuniones paritarias Ley N° 9755 y modificatoria, donde se propuso un incremento salarial para los meses de Marzo del 5% y del 3% a partir del 1° de abril, de todos los rubros del salario de los escalafones representados;

Que se ha decidido extender dicho incremento, al resto de los Escalafones de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 174º de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese un incremento a partir del 1° de marzo de 2024, de un CINCO POR CIENTO (5%), calculado sobre los haberes de enero de 2024, a los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Agentes Sanitarios, Instructores de Médicos

Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese los nuevos montos de los conceptos salariales, a partir del 1° de marzo de 2024, en los valores que se expresan en los Anexos I a V que forman parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Establécese idéntico porcentaje de incremento, a los Contratos de Servicios no equiparados a una categoría de los respectivos Escalafones a partir de la fecha indicada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- Establécese nuevos valores de las Becas de los Residentes Ley N° 8.951, a partir del 1° de marzo de 2024, quedando los mismos fijados en los valores que se exponen en el Anexo VI.-

ARTÍCULO 5°.- Establécese, el Haber Mínimo, a partir del 1° de marzo de 2024, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, Vial, Contaduría General, Tesorería General y Presupuesto en PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($ 409.653.-); y para los agentes del Escalafón General que prestan servicios efectivamente en el Ministerio de Salud y perciben algunos de los códigos de Actividad Crítica o Riesgosa Decreto N° 7465/94 MSAS y modificatorios (Códigos 201, 210 y 212), en PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO ($ 430.135.-).-

ARTÍCULO 6°.- Establécese, el Haber Mínimo, a partir del 1° de marzo de 2024, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón Salud Carrera Enfermería en PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS ($ 490.332.-) y para la Carrera de Agentes Sanitarios, en PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS ($ 445.906).-

ARTÍCULO 7°.- Dispónese un incremento a partir del 10 de abril de 2024, de un TRES POR CIENTO (3%), calculado sobre los haberes de enero de 2024, a los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Agentes Sanitarios, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón.-

ARTÍCULO 8°.- Establécese los nuevos montos de los conceptos salariales, a partir del 1° de abril de 2024, en los valores que se expresan en los Anexos VII a XI que forman parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 9°.- Establécese idéntico porcentaje de incremento, a los Contratos de Servicios no equiparados a una categoría de los respectivos Escalafones a partir de la fecha indicada en el Artículo 7°.-

ARTÍCULO 10°.- Establécese nuevos valores de las Becas de los Residentes Ley N° 8951, a partir del 1° de abril de 2024, quedando los mismos fijados en los valores que se exponen en el Anexo XII.-

ARTÍCULO 11º.- Establécese, el Haber Mínimo, a partir del 1° de abril de 2024, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, Vial, Contaduría General, Tesorería General y Presupuesto en PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 419.644.-); y para los agentes del Escalafón General que prestan servicios efectivamente en el Ministerio de Salud y perciben algunos de los códigos de Actividad Crítica o Riesgosa Decreto N° 7465/94 MSAS y modificatorios (Códigos 201,210 y 212), en PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA y NUEVE ($ 478.289-).-

ARTÍCULO 12°.- Establécese, el Haber Mínimo, a partir del 1° de abril de 2024, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón Salud Carrera Enfermería en PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO ($ 545.991.-) y para la Carrera de Agentes Sanitarios, en PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS ($ 490.882).-

ARTÍCULO 13°.- En los casos del Haber Mínimo del Escalafón Salud, los valores mencionados en los Artículos 11º y 12°, contienen un incremento adicional a los efectos de neutralizar la incorporación del complemento por riesgo COVID, al adicional por riesgo Decreto N° 7465/94 MSAS y modificatorios, en los términos y condiciones establecidos por el Artículo 2º del Decreto 5040/23 MEHF, por ser éste computable para la determinación del mínimo.-

ARTÍCULO 14°.- El presente decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 15º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
Julio R. Panceri

ANEXO I
ESCALAFÓN GENERAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE MARZO 2024

DESCRIPCIÓN	Básico (Código 001)	Adic. Rerp Bonif. (Código 005)	Adic. Rem (Código 130)	Adic. Rem (Código 192)
Categoría 1	168.740		151.712	39.569
Categoría 2	141.472		127.769	39.569
Categoría 3	119.796		109.046	46.163
Categoría 4	106.853		99.797	47.446
Categoría 5	95.744		88.836	50.519
Categoría 6	80.640		76.683	50.596
Categoría 7	72.528		75.667	57.569
Categoría 8	65.331	1.239	66.254	60.609
Categoría 9	60.741	2.236	62.831	61.609
Categoría 10	53.322	3.146	60.231	62.068

Adicional No Remunerativo No Bonificable creado por Decreto Nº 768/12 MEHF (Código 17): $ 19.542-

ANEXO II
ESCALAFÓN VIAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE DE ENERO 2024

CARGO	DESCRIPCIÓN	BÁSICO
401 a 406	Clase I a VI	117.105
407	Clase VII	130.242
408	Clase VIII	144.793
409	Clase IX	160.986
410	Clase X	178.977
411	Clase XI	199.015
412	Clase XII	221.286
413	Clase XIII	246.010
414	Clase XIV	273.587
415	Clase XV	304.176

416	Clase XVI	338.213
417	Clase XVII	376.067
418	Clase XVIII	418.097
419	Clase XIX	464.973
420	Clase XX	516.861

ANEXO III
ESCALAFÓN SEGURIDAD
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE DE MARZO 2024

G.T.CAT	JERARQUÍA	BÁSICOS (Cód. 001)	ADIC. REM (Cód. 017)	ADIC. REM (Cód. 130)	PLUS MAYOR SERVICIO (Cód. 176)	ADIC.ACT. RIESGOSA E INSALUBRE (Cód. 286)
	CLASE 10: PERS. POLICIAL					
1.0.2	Comisario General	404.770	154.638	76.864	189.563	44.335
1.0.3	Comisario Mayor	353.093	154.638	70.292	189.563	44.335
1.0.4	Comisario Inspector	329.033	154.638	63.188	189.563	44.335
1.0.5	Comisario Principal	282.332	154.638	56.553	189.563	44.335
1.0.6	Comisario	269.930	154.638	54.015	189.563	44.335
1.0.7	Subcomisario	231.543	154.638	49.231	189.563	44.335
1.0.8	Oficial Principal	184.506	154.638	43.030	189.563	44.335
1.0.9	Oficial Inspector	157.168	154.638	39.324	189.563	44.335
1.0.10	Oficial Sub-Inspector	142.463	154.638	37.477	189.563	44.335
1.0.11	Oficial Ayudante	126.130	154.638	35.359	189.563	44.335
2.0.1	Suboficial Mayor	172.531	154.638	40.917	189.563	44.335
2.0.2	Suboficial Principal	158.330	154.638	38.974	189.563	44.335
2.0.3	Sargento Ayudante	147.673	154.638	37.477	189.563	44.335
2.0.4	Sargento Primero	111.663	154.638	32.052	189.563	44.335
2.0.5	Sargento	107.971	154.638	31.198	189.563	44.335
2.0.6	Cabo Primero	104.055	154.638	30.344	189.563	44.335
2.0.7	Cabo	97.196	154.638	29.130	189.563	44.335
2.0.8	Agente	89.011	154.638	28.724	189.563	44.335

ESCALAFÓN SEGURIDAD
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE DE MARZO 2024

G.T. CAT	JERARQUIA	BASICOS (Cód. 001)	ADIC. REM (Cód. oq)	ADIC. REM (Cód. 130)	PLUS MAYOR SERVICIO (Cód. 176)	ADIC.ACT. RIESGOSA E INSALUBRE (Cód. 286)
	CLASE 11: PERS. SERV. PENITENCIARIO					
1.0.1	Insp. Gral. Serv. Penit	404.770	154.638	76.864	189.563	44.335
1.0.2	Prefecto	353.093	154.638	70.292	189.563	44.335
1.0.3	Subprefecto	329.033	154.638	63.188	189.563	44.335
1.0.4	Alcaide Mayor	282.332	154.638	56.553	189.563	44.335
1.0.5	Alcaide	269.930	154.638	54.015	189.563	44.335
1.0.6	Subalcaide	231.543	154.638	49.231	189.563	44.335
1.0.7	Adjutor Principal	184.506	154.638	43.030	189.563	44.335
1.0.8	Adjutor	157.168	154.638	39.324	189.563	44.335
1.0.9	Sub-Adjutor	142.463	154.638	37.477	189.563	44.335
2.0.1	Suboficial Mayor	172.531	154.638	40.917	189.563	44.335
2.0.2	Suboficial Principal	158.330	154.638	38.974	189.563	44.335
2.0.3	Sargento Ayudante	147.673	154.638	37.477	189.563	44.335
2.0.4	Sargento Primero	111.663	154.638	32.052	189.563	44.335
2.0.5	Sargento	107.971	154.638	31.198	189.563	44.335
2.0.6	Cabo Primero	104.055	154.638	30.344	189.563	44.335
2.0.7	Cabo	97.196	154.638	29.130	189.563	44.335
2.0.8	Agte Guardia Cárcel	89.011	154.638	28.724	189.563	44.335

ANEXO IV
ESCALAFÓN SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE DE MARZO 2024

CARGO	CARGO	DESCRIPCIÓN	COD 1	COD 16	COD 130	COD 231
0-0-03	250	Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B	120.524	56.266	85.431	
0-0-02	251	Director Nivel II - Subnivel A o B	102.001	52.979	81.298	
0-0-04	251	Jefe de Servicio	102.001	52.979	81.298	
0-0-05	251	Secretario Técnico	102.001	52.979	81.298	
0-0-01	252	Director Nivel I - Subnivel A o B	91.016	47.566	78.771	43.387
0-0-07	252	Subjefe de Servicio	91.016	47.566	78.771	43.387
0-0-08	253	Director CAPS Nivel I - Subnivel B	81.529	34.631	76.745	43.387
1-0-09	253	Director CAPS Nivel 2 - Subnivel B	91.016	47..566	78.771	43.387
0-0-11	253	Profesional Asistente	81.529	46.246	78.334	43.387
0-0-10	254	Profesional Adjunto	89.574	46.624	79.765	43.387

0-0-06	255	Médico Interno de Guardia	136.527	40.066	89.081	43.387
0-0-03	290	Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B - Con Dedicación Exclusiva	408.071		140.415	43.387
0-0-02	291	Director Nivel II - Dedicación Exclusiva	325.880		127.730	43.387
0-0-04	291	Jefe de Servicio - Con Dedicación Exclusiva	325.880		127.730	43.387
0-0-05	291	Secretario Técnico - Con Dedicación exclusiva	325.880		127.730	43.387
0-0-01	292	Director Nivel 1 - Subnivel A o B Con Dedicación Exclusiva	325.880		120.223	43.387
0-0-07	292	Jefe de Servicio Con Dedicación exclusiva	325.880		120.223	43.387
0-0-10	293	Médico Adjunto Con Dedicación exclusiva	325.880		119.250	43.387
0-0-08	294	Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B - Con Dedicación Exclusiva	325.880		113.675	43.387
0-0-11	294	Profesional Asistente - Con Dedicación Exclusiva	325.880		113.675	43.387
0-0-06	296	Médico Int. De Guardia Con Dedicación Exclusiva	325.880		134.571	43.387
0-0-295	295	Médico Instructor de Residentes Con Dedicación Exclusiva	325.880		139.842	43.387
0-0-297	297	Médico Instructor de Residentes	666.021			

ANEXO V
ESCALAFÓN SANIDAD CARRERA ENFERMERÍA
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE MARZO 2024

TRAMOS	TRAMO A -AUXILIAR			TRAMO B - PROFESIONAL			TRAMO C - LICENCIATURA		
CAT.	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192	CÓD. 1	CÖD. 130	CÓD. 192	CÓD. 1	CÓD. 130	CÖD. 192
Cat. 1	115.478	74.397	64.595	153.916	91.413	60.868	170..840	91.413	60.868
Cat. 2	116.630	74.397	64.595	155.449	91.413	60.868	172.550	91.413	60.868
Cat. 3	117.787	74.397	64.595	156.989	91.413	60.868	174.258	91.413	60.868
Cat. 4	118.941	74.397	64.595	158.528	91.413	60.868	175.967	91.413	60.868
Cat. 5	120.095	74.397	64.595	160.067	91.413	60.868	177.675	91.413	60.868
Cat. 6	121.251	74.397	64.595	161.607	91.413	60.868	179.383	91.413	60.868
Cat. 7	122.405	74.397	64.595	163.144	91.413	60.868	181.092	91.413	60.868
Cat.8	123.559	74.397	64.595	164.684	91.413	60.868	182.800	91.413	60.868
Cat. 9	124.713	74.397	64.595	166.223	91.413	60.868	184.508	91.413	60.868
Cat. 10	125.869	74.397	64.595	167.413	91.413	60.868	186.217	91.413	60.868

TRAMOS	TRAMO D - ESPECIALISTA			TRAMO E- MAGISTER/DOCTORADO		
CAT.	CÓD.1	CÓD. 130	CÓD. 192	CÓD. 1	CÓD.130	CÓD. 192
Cat. 1	189.633	91.413	60.868	210.493	91.413	60.868

Cat. 2	191.530	91.413	60.868	212.598	91.413	60.868
Cat. 3	193.425	91.413	60.868	214.724	91.413	60.868
Cat. 4	195.322	91.413	60.868	216.871	91.413	60.868
Cat. 5	197.219	91.413	60.868	219.040	91.413	60.868
Cat. 6	199.114	91.413	60.868	221.229	91.413	60.868
Cat. 7	201.011	91.413	60.868	223.442	91.413	60.868
Cat. 8	202.909	91.413	60.868	225.677	91.413	60.868
Cat. 9	204.804	91.413	60.868	227.933	91.413	60.868
Cat. 10	206.701	91.413	60.868	230.214	91.413	60.868

VALORES DE LA COMPENSACIÓN POR MAYOR HORARIO (CÓDIGO 018)
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º MARZO 2024

CARGO	Antigüedad/Monto						
	0	10	22	42	72	90	100
TRAMO A	64.096	70.662	78.325	91.226	110.440	122.082	128.486
TRAMO B	85.639	94.239	104.399	121.648	147.232	162.671	171.264
TRAMO C	85.639	94.239	104.399	121.648	147.232	162.671	171.264
TRAMO D	85.639	94.239	104.399	121.648	147.232	162.671	171.264
TRAMO E	85.639	94.239	104.399	121.648	147.232	162.671	171.264

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

ANEXO VI
BECAS RESIDENTES
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE MARZO 2024

AÑO	MONTO
1er. Año	580.013
2do. Año	602.054
3er. Año	616.709
4to Año	641.745
Jefes	641.745

ANEXO VII
ESCALAFÓN GENERAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE ABRIL 2024

DESCRIPCIÓN	Básico (Código 001)	Adic. Rerp Bonif. (Código 005)	Adic. Rem (Código 130)	Adic. Rem (Código 192)
Categoría 1	172.856		155.412	40.534
Categoría 2	144.923		130.885	40.534
Categoría 3	122.718		111.709	47.289
Categoría 4	109.459		102.231	48.603
Categoría 5	98.080		91.002	51.751
Categoría 6	82.607		80.602	51.830
Categoría 7	74.297		77.513	58.973
Categoría 8	66.925	1.269	67.870	62.088
Categoría 9	62.223	2.291	64.363	62.965
Categoría 10	57.695	3.223	61.700	63.582

Adicional No Remunerativo No Bonificable creado por Decreto Nº 768/12 MEHF (Código 17): $ 20.019-

ANEXO VIII
ESCALAFÓN VIAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE DE ABRIL 2024

CARGO	DESCRIPCIÓN	BÁSICO
401 a 406	Clase I a VI	119.961
407	Clase VII	133.419
408	Clase VIII	148.325
409	Clase IX	164.912
410	Clase X	183.342
411	Clase XI	203.869
412	Clase XII	226.683
413	Clase XIII	252.011
414	Clase XIV	280.260
415	Clase XV	311.595
416	Clase XVI	346.462
417	Clase XVII	385.240
418	Clase XVIII	428.294
419	Clase XIX	476.314
420	Clase XX	529.467

ANEXO IX
ESCALAFÓN SEGURIDAD
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE DE ABRIL 2024

G.T.CAT	JERARQUÍA	BÁSICOS (Cód. 001)	ADIC. REM (Cód. 017)	ADIC. REM (Cód. 130)	PLUS MAYOR SERVICIO (Cód. 176)	ADIC. ACT.RIESGOSA E INSALUBRE (Cód. 286)
	CLASE 10: PERS. POLICIAL					
1.0.2	Comisario General	414.643	158.409	78.739	194.186	45.416
1.0.3	Comisario Mayor	361.705	158.409	72.006	194.186	45.416
1.0.4	Comisario Inspector	337.059	158.409	64.729	194.186	45.416
1.0.5	Comisario Principal	289.218	158.409	57.932	194.186	45.416
1.0.6	Comisario	276.513	158.409	55.333	194.186	45.416
1.0.7	Subcomisario	237.191	158.409	50.432	194.186	45.416
1.0.8	Oficial Principal	189.006	158.409	44.080	194.186	45.416
1.0.9	Oficial Inspector	161.001	158.409	40.283	194.186	45.416
1.0.10	Oficial Sub-Inspector	145.937	158.409	38.391	194.186	45.416
1.0.11	Oficial Ayudante	129.207	158.409	36.222	194.186	45.416
2.0.1	Suboficial Mayor	176.739	158.409	41.915	194.186	45.416
2.0.2	Suboficial Principal	162.191	158.409	39.925	194.186	45.416
2.0.3	Sargento Ayudante	151.275	158.409	38.391	194.186	45.416
2.0.4	Sargento Primero	114.387	158.409	32.834	194.186	45.416
2.0.5	Sargento	110.605	158.409	31.959	194.186	45.416
2.0.6	Cabo Primero	106.593	158.409	31.085	194.186	45.416
2.0.7	Cabo	99.567	158.409	29.841	194.186	45.416
2.0.8	Agente	91.182	158.409	29.425	194.186	45.416

ESCALAFÓN SEGURIDAD
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE DE MARZO 2024

G.T.CAT	JERARQUÍA	BÁSICOS (Cód. 001)	ADIC. REM (Cód. 017)	ADIC. REM (Cód. 130)	PLUS MAYOR SERVICIO (Cód. 176)	ADIC. ACT. RIESGOSA E INSALUBRE (Cód. 286)
	CLASE 11: PERS. SERV. PENITENCIARIO					
1.0.1	Insp. Gral. Serv. Penit	414.643	158.409	78.739	194.186	45.416
1.0.2	Prefecto	361.705	158.409	72.006	194.186	45.416
1.0.3	Subprefecto	337.059	158.409	64.729	194.186	45.416
1.0.4	Alcaide Mayor	289.218	158.409	57.932	194.186	45.416
1.0.5	Alcaide	276.513	158.409	55.333	194.186	45.416
1.0.6	Subalcaide	237.191	158.409	50.432	194.186	45.416
1.0.7	Adjutor Principal	189.006	158.409	44.080	194.186	45.416
1.0.8	Adjutor	161.001	158.409	40.283	194.186	45.416
1.0.9	Sub-Adjutor	145.937	158.409	38.391	194.186	45.416
2.0.1	Suboficial Mayor	176.739	158.409	41.915	194.186	45.416
2.0.2	Suboficial Principal	162.191	158.409	39.925	194.186	45.416
2.0.3	Sargento Ayudante	151.275	158.409	38.391	194.186	45.416
2.0.4	Sargento Primero	114.387	158.409	32.834	194.186	45.416
2.0.5	Sargento	110.605	158.409	31.959	194.186	45.416
2.0.6	Cabo Primero	106.593	158.409	31.085	194.186	45.416

2.0.7	Cabo	99.567	158.409	29.841	194.186	45.416
2.0.8	Agte Guardia Cárcel	91.182	158.409	29.425	194.186	45.416

ANEXO X
ESCALAFÓN SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE DE ABRIL 2024

CARGO	CARGO	DESCRIPCIÓN	COD 1	COD 16	COD 130	COD 231
0 - 0 - 03	250	Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B	123.464	57.638	87.514	44.445
0 - 0 - 02	251	Director Nivel II - Subnivel A o B	104.489	54.272	83.281	44.445
0 - 0 - 04	251	Jefe de Servicio	104.489	54.272	83.281	44.445
0 - 0 - 05	251	Secretario Técnico	104.489	54.272	83.281	44.445
0 - 0 - 01	252	Director Nivel I - Subnivel A o B	93.236	48.726	80.692	44.445
0 - 0 - 07	252	Subjefe de Servicio	93.236	48.726	80.692	44.445
0 - 0 - 08	253	Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B	83.517	35.476	78.617	44.445
1 - 0 - 09	253	Director CAPS Nivel 2 - Subnivel B	93.236	48.726	80.692	44.445
0 - 0 - 11	253	Profesional Asistente	83.517	47.374	80.244	44.445
0 - 0 - 10	254	Profesional Adjunto	91.759	47.762	81.710	44.445
0 - 0 - 06	255	Médico Interno de Guardia	139.857	41.043	91.253	44.445
0 - 0 - 03	290	Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B - Con Dedicación Exclusiva	418.023		143.840	44.445
0 - 0 - 02	291	Director Nivel II - Dedicación Exclusiva	333.829		130.845	44.445
0 - 0 - 04	291	Jefe de Servicio - Con Dedicación Exclusiva	333.829		130.845	44.445
0 - 0 - 05	291	Secretario Técnico - Con Dedicación Exclusiva	333.829		130.845	44.445
0 - 0 - 01	292	Director Nivel I - Subnivel A o B - Con Dedicación Exclusiva	333.829		123.155	44.445
0 - 0 - 07	292	Jefe de Servicio Con Dedicación Exclusiva	333.829		123.155	44.445
0 - 0 - 10	293	Médico Adjunto Con Dedicación Exclusiva	333.829		122.159	44.445
0 - 0 - 08	294	Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B - Con Dedicación Exclusiva	333.829		116.448	44.445
0 - 0 - 11	294	Profesional Asistente - Con Dedicación Exclusiva	333.829		116.448	44.445
0 - 0 - 06	296	Médico Int. De Guardia Con Dedicación Exclusiva	333.829		137.853	44.445
0 - 0 - 295	295	Médico Instructor de Residentes Con Dedicación Exclusiva	333.829		143.252	44.445
0 - 0 - 297	297	Médico Instructor de Residentes	682.266			

ANEXO XI
ESCALAFÓN SANIDAD CARRERA ENFERMERÍA
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE ABRIL 2024

TRAMOS	TRAMO A -AUXILIAR			TRAMO B - PROFESIONAL			TRAMO C - LICENCIATURA		
CATEG.	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192
Cat. 1	118.295	76.211	66.170	157.671	93.643	62.352	175.007	93.643	62.352
Cat. 2	119.475	76.211	66.170	159.240	93.643	62.352	176.759	93.643	62.352

Cat. 3	120.659	76.211	66.170	160.817	93.643	62.352	178.509	93.643	62.352
Cat. 4	121.842	76.211	66.170	162.395	93.643	62.352	180.259	93.643	62.352
Cat. 5	123.024	76.211	66.170	163.972	93.643	62.352	182.009	93.643	62.352
Cat. 6	124.208	76.211	66.170	165.549	93.643	62.352	183.759	93.643	62.352
Cat. 7	125.390	76.211	66.170	167.124	93.643	62.352	185.509	93.643	62.352
Cat. 8	126.573	76.211	66.170	168.701	93.643	62.352	187.259	93.643	62.352
Cat. 9	127.755	76.211	66.170	170.278	93.643	62.352	189.009	93.643	62.352
Cat. 10	128.939	76.211	66.170	171.855	93.643	62.352	190.759	93.643	62.352

TRAMOS	**TRAMO D - ESPECIALISTA**			**TRAMO E - MAGISTER/DOCTORADO**		
CATEG.	**CÓD. 1**	**CÓD. 130**	**CÓD. 192**	**CÓD. 1**	**CÓD. 130**	**CÓD. 192**
Cat. 1	194.258	93.643	62.352	215.627	93.643	62.352
Cat. 2	196.202	93.643	62.352	217.784	93.643	62.352
Cat. 3	198.143	93.643	62.352	219.961	93.643	62.352
Cat. 4	200.086	93.643	62.352	222.161	93.643	62.352
Cat. 5	202.030	93.643	62.352	224.383	93.643	62.352
Cat. 6	203.971	93.643	62.352	226.625	93.643	62.352
Cat. 7	205.914	93.643	62.352	228.892	93.643	62.352
Cat. 8	207.857	93.643	62.352	231.181	93.643	62.352
Cat. 9	209.799	93.643	62.352	233.493	93.643	62.352
Cat. 10	211.742	93.643	62.352	235.829	93.643	62.352

VALORES DE LA COMPENSACIÓN POR MAYOR HORARIO (CÓDIGO 018)
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º ABRIL 2024

CARGO	**Antigüedad/Monto**						
	0	**10**	**22**	**42**	**72**	**90**	**100**
TRAMO A	65.660	72.385	80.236	93.451	113.133	125.059	131.620
TRAMO B	87.728	96.538	106.945	124.615	150.823	166.638	175.441
TRAMO C	87.728	96.538	106.945	124.615	150.823	166.638	175.441
TRAMO D	87.728	96.538	106.945	124.615	150.823	166.638	175.441
TRAMO E	87.728	96.538	106.945	124.615	150.823	166.638	175.441

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

ANEXO XII
BECAS RESIDENTES
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE ABRIL 2024

AÑO	MONTO
1er Año	594.160
2do Año	616.738
3er Año	634.823
4to Año	657.398
Jefes	657.398

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION Nº 1426/22 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 14 de diciembre de 2022

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 5 presentada por la Empresa “INCAR S.A.”, correspondiente a la Obra: Licitación Pública N° 05/2021 - UENI A/C en Los Charrúas - Depto. Concordia - Seis Salas Compacto, Provincia de Entre Ríos”, a partir del mes de octubre de 2022 por el monto de $ 8.707.764,34, con un nuevo monto de garantía de contrato de $ 435.388,22.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1427/22 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 14 de diciembre de 2022

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 9 presentada por la Empresa “INCAR S.A.”, correspondiente a la Obra: Licitación Pública N° 04/2021 terminación Escuela Secundaria N° 15 “San Antonio” - Chajarí, Provincia de Entre Ríos”, a partir del mes de octubre de 2022 por el monto de $ 5.144.558,39, con un nuevo monto de garantía de contrato de $ 257.227,92.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1428/22 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 14 de diciembre de 2022

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 1 presentada por la Empresa “Arostegui Daniel Guillermo Constructora”, correspondiente a la Obra: Solicitud de Contratación N° 10/2022 - Obra por Emergencia Covid 19 RM - Construcción sanitario especial CUE 3001587 - Escuela N° 17 “Dr. Fransico Troise” - Camino Vecinal Costa Uruguay Sur - Costa Uruguay Sur - Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos”, a partir del mes de noviembre de 2022 por el monto de $ 609.570,44, con un nuevo monto de garantía de contrato de $ 30.478.52.

RESOLUCION Nº 1429/22 UEP

CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 14 de diciembre de 2022

Aprobando los siguientes Certificados de Adecuación Provisoria correspondientes al Certificado de Obra N° 10: AP N° 1 por un valor total de $ 228.330,49, y retener el 5% en concepto de fondos de reparo por un monto de $ 11.416,52 quedando determinado un monto neto a abonar de $ 216.913,97; Certificado de AP N° 2 por un valor total de $ 131.686,56 y retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de $ 6.584,33, quedando determinado un monto neto a abonar de $ 125.102,23, la AP N° 3 por un valor total de $ 101.673,53, y retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de $ 5.083,68 quedando determinado un monto neto a abonar de $ 96.589,85; y la AP N° 4 por un valor total de $ 208.334,85, y retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de $ 10.416,74, quedando determinado un monto neto a abonar de $ 197.918,11, de la Obra: Nuevo Edificio Esc. N° 3 “Mariano Moreno” de la localidad de Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos en referencia a la Licitación Pública N° 03/2021, adjudicada a la empresa CEMYC SRL.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 636.524,16, a favor de la firma CEMYC SRL.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1430/22 UEP

APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONTRATACIÓN

Paraná, 14 de diciembre de 2022

Aprobando el Pliego de Contratación correspondiente a la Solicitud de Cotización de Precios N° 52/2022, de la Obra: “Pintura exterior - Escuela N° 57 “Mariano Moreno”, de la Ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos - Programa Emergencia Covid 19 RM 1024”.-

Autorizando la Solicitud de Cotización de Precios N° 52/2022, de la Obra: “Pintura Exterior - Escuela N° 57 “Mariano Moreno”, de la Ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos - Programa Emergencia Covid 19 RM 1024”, para la realización de obras menores, que será destinado a establecimientos educativos, cuyas especificaciones se encuentran en el Pliego y anexos que se aprueban por la presente, con un presupuesto oficial de $ 9.996.073,36.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1431/22 UEP

APROBACIÓN COMPARATIVO DE PRECIOS SIMPLIFICADA

Paraná, 14 de diciembre de 2022

Aprobando lo actuado en la Comparativo de Precios Simplificada N° 2/2022 para la adquisición de 2 armarios de oficina, solicitados por el Coordinador Sectorial del Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay, cuya apertura se llevó a cabo el día 15 de noviembre de 2022.-

Adjudicando la adquisición de 2 armarios de oficina a la empresa Centroficina Equipamiento SA, por la suma de $ 188.910,00, todos bajo la órbita del Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay.-

Autorizando a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma adjudicataria, previa presentación de la respectiva factura.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1432/22 UEP

DESIGNACIÓN DE GOROSTIAGUE, MARÍA J.

Paraná, 14 de diciembre de 2022

Designando a la Arquitecta María José Gorostiague, DNI N° 27.466.651, como Inspector de Obra de la Obra Pública: Solicitud de Cotización N° 25/2022 – “Escuela N° 190 “Obispo Gelabert y Crespo” - Paraná, Pcia. de Entre Ríos - Obras Emergencia Covid 19 - RM 1024”.-

Designando a la M.M.O. Gisela Andreoli, DNI N° 32.096.133, como Sobrestante de la Obra Pública señalada.

RESOLUCION Nº 1433/22 UEP

APROBACIÓN ANTICIPO FINANCIERO PARA OBRA

Paraná, 15 de diciembre de 2022

Aprobando el anticipo financiero solicitado por la contratista “Eduardo Marcelo Chezzi”, por un monto de $ 2.770.133,35, correspondiente a la Obra: “Solicitud de Cotización N° 07/2021 - Obras Emergencia Covid 19 - Escuela N° 24 “Cabildo Abierto” - Localidad Colonia Roca, Departamento Concordia, Pcia. de Entre Ríos”.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 2.770.133,35 a la firma Eduardo Marcelo Chezzi, en concepto de anticipo financiero que se aprueba por la presente.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1434/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 15 de diciembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra Nªº 1 correspondiente al mes de octubre de 2022, el que asciende a una suma total de $ 1.011.174,83, y descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de $ 202.234,97, quedando determinado un monto neto a abonar de $ 808.939,86, de la obra: Escuela Nº 170 “2ª Brigada Aérea”, Inicial – Primaria, localidad Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, Solicitud de Cotización de Precios Nº 07/2022.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del anticipo financiero aprobado, por la suma de $ 808.939,86.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1435/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 15 de diciembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 4 correspondiente al mes de Octubre de 2022 por un valor total de $ 3.442.423,00, descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de $ 688.484,60, quedando determinado un monto neto a abonar de $ 2.753.938,40 de la Obra: Reparaciones Edilicias Escuela N° 9 “Provincia de Mendoza”, Lucas Norte, Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos; adjudicada a la empresa: COVI SAS.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 2.753.938,40.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1436/22 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 15 de diciembre de 2022

Aprobando el Contrato de Cofinanciamiento y sus anexos, que se agregan y forman parte de la presente, suscripto en fecha 25 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial, conforme Decreto N° 3/22 MPIyS, Arq. Quinodoz, Oscar Adolfo, y la Empresa Michellod, Benedicto Ramón, CUIT N°: 20-05833691-3, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (AN R), con el Cargo de Rendir Cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo expresado en la presente resolución.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1437/22 UEP

APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE AUDITORES

Paraná, 15 de diciembre de 2022

Aprobando la Solicitud Estándar de Propuestas para la Selección y Contratación de Auditores, Basada en el Menor Costo (SBMC) para la Supervisión De La Gestión Financiera del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, forma parte de la presente norma legal.-

Autorizando a realizar el procedimiento de Selección Basada en el Menor Costo (SBMC) teniendo en cuenta la lista corta de firmas auditoras autorizadas por el Banco para la Supervisión De La Gestión Financiera del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1438/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 15 de diciembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 4 correspondiente al mes de Octubre de 2022 por un valor total de $ 4.531.252,70, descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de $ 906.250,54, quedando determinado un monto neto a abonar de $ 3.625.002,16 de la Obra: Ampliación Grupo Sanitarios y Reparaciones, Escuela N° 2 “Delio Panizza”, Localidad Villa Clara, Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos: adjudicada a la empresa: COVI SAS.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 3.625.002,16.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1439/22 UEP

APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CONTRATACIONES

Paraná, 16 de diciembre de 2022

Aprobando los Pliegos de Contrataciones respectivos de la Obra de Emergencia Covid 19 RM 1024, correspondiente a la Solicitud de Cotización de Precios N° 53/2022 de la Obra: “Pintura exterior - Escuela N° 198 “Maestro Entrerriano”, de la Ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos”, que regirán la presente solicitud de cotización.

Autorizando la Solicitud de Cotización de Precios N° 53/2022 de la obra: Pintura exterior – Escuela N° 198 “Maestro Entrerriano”, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos”, para la realización de obras menores, que será destinado a establecimientos educativos, cuyas especificaciones se encuentran en el pliego y anexos que se aprueban por la presente, con un presupuesto oficial de $ 9.984.117,35.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1440/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 16 de diciembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 5, correspondiente al mes de octubre de 2022 por un valor total de $ 14.706.195,79 y descontar en concepto de anticipo financiero del total del certificado un monto de $ 2.941.239,16, quedando determinado un monto neto a abonar $ 11.764.956,63 de la Obra: Renglón N° 2 UENI A/C en Los Charrúas - Dpto. Concordia - Licitación Publica N° 05/2021, adjudicada a la empresa “INCAR SA”.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 11.764.956,63.-

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría No 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “HEFFELE EDUARDO ARTURO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20496, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO ARTURO HEFFELE, M.I.: 5.951.576, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 20/03/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 24 de abril de 2024.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00051294 3 v./20/05/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “VIGNOLA RAUL OGARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 20995, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL OGARDO VIGNOLA, M.I.: 5.922.042, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en VIALE, DEPARTAMENTO PARANA, en fecha 25/07/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de mayo de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00051301 1 v./17/05/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados “MARTINEZ RUBEN AMERICO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20967, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUBEN AMERICO MARTINEZ, M.I.: 4.992.317, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANA, en fecha 23/02/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de abril de 2024 – VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00051302 1 v./17/05/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “FORMENTE, NICOLAS BAUTISTA - BOGADO LILIA BEATRIZ S/ SUCESORIOS (CIVIL) (ACUMULACIÓN)” Nº 13858, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Lilia Beatriz BOGADO, M.I. Nº 3.938.590, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24/11/2018. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 25 de abril de 2024 - Firmado digitalmente por JUAN MARCELO MICHELOUD Abogado – Secretario.

F.C. 04-00051303 1 v./17/05/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “PAÑEDA o PAÑEDA CORUJO ALBINO - GARCIA o GARCIA PRUNEDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 25940, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBINO PAÑEDA CORUJO o PAÑEDA, DNI. Nº 93681514, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná en fecha

06/03/2001 y de MARIA ESTHER GARCIA o GARCIA PRUNEDA DNI. Nº 93648586, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 09/10/2023. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 03 de mayo de 2024.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00051307 1 v./17/05/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "FRICKEL ROLANDO RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 19307, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROLANDO RAUL FRICKEL, M.I.: 5.949.168, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Diamante, en fecha 06-12- 2023. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 29 de abril de 2024 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N°6.

F.C. 04-00051319 1 v./17/05/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "KEINER LUCIO EMILIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 25900, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIO EMILIO KEINER, DNI. Nº 14.267.615, vecino que fuera del Departamento Diamante fallecido en la ciudad de General Ramírez, en fecha 12/01/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 16 de abril de 2024 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00051321 1 v./17/05/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MISTRORIGO LUIS OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente Nº 32405, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS OSCAR MISTRORIGO, M.I. 5.893.353, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 15-01-2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 29 de abril de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00051323 1 v./17/05/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "PAÑONI ANTONIO DAMIAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Nº 22195, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO DAMIÁN PAÑONI, D.N.I. M Nº 5.926.471, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18 de agosto de 2011. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 24 de abril de 2024 - Firmado digitalmente por

JUAN MARCELO MICHELOUD - Abogado – Secretario.

F.C. 04-00051324 1 v./17/05/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "PUPPO, Carlos Alberto-ALBRICIO Blanca Evangelista S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 20502, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA EVANGELISTA ALBRICIO, DNI. Nº 02.809.171, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 10/04/2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 25 de abril de 2024 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00051331 1 v./17/05/2024

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "ZAPATA LAURA ESTER S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente Nº 32317, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAURA ESTER ZAPATA, M.I. 13.143.712, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Seguí, en fecha 13- 12-2023. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 04 de marzo de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00051336 1 v./17/05/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "CARBONE MARIA CATALINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Nº 22189, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA CATALINA CARBONE, D.N.I. F Nº 2.815.878, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13 de octubre de 2023.

Publíquese por un (1) día.

Paraná, 7 de mayo de 2024 - Firmado digitalmente por JUAN MARCELO MICHELOUD, Abogado – Secretario.

F.C. 04-00051340 1 v./17/05/2024

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "SEGOVIA FERNANDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 20494, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO SEGOVIA, M.I.: 5.933.868, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/03/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 30 de abril de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00051341 3 v./21/05/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "KUHN ANIBAL MIGUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 25908, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL MIGUEL KUHN, DNI. Nº 16.366.873, vecino que fuera del Departamento Federal, fallecido en la ciudad de Sauce de Luna, Departamento Federal, en fecha 27/10/2023. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 24 de abril de 2024 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00051343 1 v./17/05/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "HAMDAN ALE S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO (Y AB INTESTATO)" Exp. Nº 25885, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALE HAMDAM, DNI. Nº 5.946.578, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Victoria, en fecha 21/02/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 05 de abril de 2024.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00051345 1 v./17/05/2024

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "LARRACHAU MARTHA RAFAELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16003), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARTHA RAFAELA LARRACHAU, D.N.I. Nº 04.499.072, vecina que fuera del Departamento

Colón, con último domicilio en Av. Mitre N° 1844 de la ciudad de Villa Elisa, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 9 de marzo de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 24 de abril de 2024 VISTO:(...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Martha Rafaela LARRACHAU -D.N.I. Nº 04.499.072-, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 10 de mayo de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00051262 3 v./20/05/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Colón Entre Ríos, a cargo de la Señora Jueza Dra. María José Diz, Secretario Dr. Juan Carlos Benitez, en autos caratulados "CREPY MARIA MERCEDES S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16595-24.- cita y emplaza por el plazo de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Doña MARIA MERCEDES CREPY, DNI 6.533.875, fallecida en fecha 19 de febrero de 2024, en la ciudad de San José, vecina que fuera de esta ciudad.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena para su conocimiento y demás efectos legales: "Colón, 2 de mayo de 2024 (...) 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-. (...) Fdo. Dra. María José Diz Jueza."

Colón, Entre Ríos, 06 de mayo de 2024 - La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez Secretario.

F.C. 04-00051310 3 v./21/05/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "CANALI MARTIN NICOLAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 15707), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARTIN NICOLAS CANALI, D.N.I. Nº 35.698.726, vecino que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en Combatientes de Malvinas y Ramírez S/N de la ciudad de Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 29 de diciembre de 2012.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 27 de julio de 2023. VISTO: (...) RESUELVO:(...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Martin Nicolás CANALI -D.N.I. Nº 35.698.726-, vecino que fue de la ciudad de Colón, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 6 de mayo de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00051320 3 v./21/05/2024

CONCORDIA

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría Nº 4, a mi cargo, CITA y EMPLAZA por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don AUGUSTO JAVIER ZARAGOZA, M.I. N° 17.296.921, con último

domicilio en Damián P. Garat N° 751, de esta ciudad, para que dentro del término de TREINTA DIAS CORRIDOS comparezcan y lo acrediten, en los autos: "ZARAGOZA, Augusto Javier S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8084), bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de abril de 2024 VISTO:.... RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Florencia Ayelén ZARAGOZA y Juan Cruz ZARAGOZA, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Enrique Oscar BACIGALUPPE, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Augusto Javier ZARAGOZA, D.N.I. Nº 17.296.921, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR.....5.- TENER 6.- MANIFESTAR...7.- HACER SABER....8.- DAR.... 10.-....11.-...12.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Justo José de Urquiza Juez. La presente se suscribe mediante firma digital". Publíquese por tres veces.

Concordia, 03 de mayo de 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00051230 3 v./17/05/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, Dr. Justo José de Urquiza - Juez Civil y Comercial -, Secretaria a cargo del Dr. José Luis Sagasti, de Concordia, en los autos caratulados: "FRANCISCONI, Plácido Benedicto S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 8.069, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Placido Benedicto FRANCISCONI, DNI Nº 5.779.108, vecino que fuera de ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Concordia, en fecha 7 de agosto del 2014.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 11 de abril de 2024 VISTO: … RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Leonor Laura GRIGOLATTO, Gloria Noemí FRANCISCONI, Silvina Analía FRANCISCONI, Luciano CASSAN y Valentina CASSAN en ejercicio de su propios derechos, con patrocinio letrado de los Dres. Mariana Esther PINEDO y Martín MAZZOLA, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Plácido Benedicto FRANCISCONI, D.N.I. Nº 5.779.108, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- … 5.- … 6.- … 7.- … 8.- … 9.- … .A lo demás, oportunamente.- Fdo. Dr. Justo José de Urquiza - Juez.-" Publíquese por tres días.-

Concordia, 16 de abril del 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00051253 3 v./20/05/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia Provincia de Entre Rios, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza Juez y Secretaria a cargo del Dr. José Luis Sagasti, en autos caratulados "RASTELLI, Juan Lorenzo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8047) CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS a Herederos y acreededores de RASTELLI JUAN LORENZO L.E. N°1.907.794, fallecido en Concordia (E.R.) el dia 21/12/2014 con último domicilio en calle Estrada N°345, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de marzo de 2024 VISTO:...RESUELVO: 1.-TENER por presentados a Nilda Rosalía FOCHESATTO, María Teresa RASTELLI, Elena Susana RASTELLI y Juan Guillermo RASTELLI, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo TECHERA, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Juan Lorenzo RASTELLI, D.N.I. Nº 1.907.794, vecino que fue de esta ciudad.- 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- LIBRAR....5.-.... .6.-7.-....8.-.... 9.-....- A lo demás, oportunamente. Justo José de

Urquiza Juez. La presente se suscribe mediante firma digital-Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c.

Publíquese por tres días.

Concordia, 11 de Abril de 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00051263 3 v./20/05/2024

- - - - - -

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del a cargo del Dr. Gabriel Belén-Juez-, Secretaría Num. 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre N° 26/28, 2° piso de la ciudad de Concordia, correo electrónico fdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados: "CALÓGERO, Raúl Horacio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10148), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a herederos/as y/o acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. RAÚL HORACIO CALÓGERO, DNI N° 8.418.805, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en fecha 24.03.2017, para que así lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 22 de febrero de 2024. VISTO… RESUELVO: 1.-…. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Raúl Horacio CALÓGERO, D.N.I. Nº 8.418.805, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal y NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5.-…. 6.- TENER presente lo manifestado respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos del causante, más allá de los promotores (Cap. III.- del promocional). 7.- …8.-…. Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 S.N.E".

Entre Ríos - Concordia, 18 de abril de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00051264 3 v./20/05/2024

- - - - - -

En los autos caratulados: "HERNANDEZ, María y ROUSSET, Emilio Santiago S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10542/24) (jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar), en trámite por ante el Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Concordia – E.R., a cargo del Dr. Gabriel BELEN, Secretaría nº 3 de la Dra. Gimena Bordoli, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María HERNANDEZ, L.C. N° 5.024.063, fallecida el 08.11.2008, y Emilio Santiago ROUSSET, DNI N° 1.897.844, fallecido el 30.01.2017, vecinos que fueran de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: Concordia, 29 de abril de 2024. VISTO: ..., RESUELVO: 1.- TENER presente el comprobante de pago de Tasa de Justicia por el segundo causante acompañado y por cumplimentado lo requerido mediante resolución de fecha 22.04.2024. 2.- TENER por presentado al Sr. Alberto Emilio ROUSSET, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco Salvador CHIOVETTA, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de María HERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 5.024.083 y de Emilio Santiago ROUSSET, D.N.I. N° 1.897.844, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- DAR intervención al Ministerio Fiscal y NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná. 7.- TENER presente la declaración formulada al Cap. IV.-, respecto de la inexistencia de otros herederos. 8.- TENER por abonados los aportes a la Caja Forense y al

C.A.E.R. por parte del Dr. Francisco Salvador CHIOVETA. A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo: Dr. GABRIEL BELEN – JUEZ.

PUBLIQUESE POR TRES VECES.-

Concordia, E.R., 03 de mayo de 2024.- Dra. GIMENA BORDOLI, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 2, Concordia – E. Ríos.

F.C. 04-00051314 3 v./21/05/2024

- - - - - -

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Alejandro Centurión; en los autos: "TENICH, Máximo Luis y BERDUN, Rosa – SUCESORIO" - N° 284, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de: Doña Rosa BERDUN L.C.: 4.286.148, nacida en Federación, Pcia. de Entre Ríos, el día 26de Junio de 1942; -y que falleciera en Concordia, Pcia. de Entre Ríos el día 30 de Junio de 2016, todo ello bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de noviembre de 2023. VISTO: ... RESUELVO: 1.-... 2.-... 3.-... 4.-... 5.-... 6.-... 7.-MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 8.-... 9.-... 10.-...11.-... 12.-...13.-..- Fd. Alejandro Daniel Rodriguez Juez Subrogante. La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-".

PUBLIQUESE POR TRES DIAS.

Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00051333 3 v./21/05/2024

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "RATTERO CEFERINO ANDRES S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16120, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CEFERINO ANDRES RATTERO – DNI N° 5.902.323, vecino que fuera de la ciudad de Diamante -depto. Diamante-, provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín - depto. Diamante- en fecha 01 de marzo de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 26 de marzo de 2024 – Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00051238 3 v./17/05/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "SCHROOH ROSA ADELINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. Nº 16181, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROSA ADELINA SCHROOH - DNI N°12.064.416, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante - departamento homónimo - provincia de Entre Ríos, en fecha 07 de abril de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 10 de mayo de 2024 - Firmado digitalmente por: Dr. LEONARDO DIEGO J. ROBLEDO OSTRIZ, Secretario Subrogante.

F.C. 04-00051240 3 v./17/05/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "VEIGEL NIENDEM AR, FRANK CATALINA GENOVEVA y VEIGEL OSCAR AMERICO S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Acumulados)" Expte. Nº 15114, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se

considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR AMERICO VEIGEL - LE N°5.963.041, vecino que fuera de la ciudad de Los Angeles, Estado de California -Estados Unidos-, fallecido en la ciudad antes mencionada en fecha 16 de marzo de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 13 de mayo de 2024 – Firmado Digitalmente: LEONARDO DIEGO J. ROBLEDO OSTRIZ - Secretario Subrogante.

F.C. 04-00051249 3 v./20/05/2024

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "LENCINA, Marta Rosana S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15223/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA ROSANA LENCINA, DNI Nº22.969.967, fallecida el día 12/05/2023, en Chajari, vecina que fuera de Cnia. Villa Libertad.- Publíquese por TRES DIAS.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 6 de mayo de 2024... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.- FDO.: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".

CHAJARI, 6 de mayo de 2024 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00051267 3 v./20/05/2024

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "DE POLI Alcides Angel S/ SUCESORIO AB INTESTATO (APIOLADO 16263)", Expte. Nº 17821; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de ALCIDES ANGEL DE POLI, DNI 6.252.728, vecino que fuera de la ciudad Federación; falleció en El Talar, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el 21/01/2024.- PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.-

FEDERACION, a 29 de abril de 2024.- Santiago A. Bertozzi, secretario.

La presente se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 33/22 del 4.10.2022, Pto. 6º inc. c).

F.C. 04-00051279 3 v./20/05/2024

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández Campasso (interina), secretaría única desempeñada por el Dr. Sebastián Eugenio Ramón Leites (suplente), en autos caratulados "COSTA PEDRO CAYETANO Y BOGAO GRACIELA EVA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 10660, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la publicación, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por los causantes PEDRO CAYETANO COSTA, D.N.I.8.492.081, fallecido el 13 (trece) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro) y GRACIELA EVA BOGAO, D.N.I. 12.230.444, fallecida el 25 (veinticinco) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), quienes fueran vecinos de esta ciudad de Gualeguay.

El auto que lo ordena, dispone: "COSTA PEDRO CAYETANO Y BOGAO GRACIELA EVA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 10660. Gualeguay, 24 de abril de 2024.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de PEDRO CAYETANO COSTA - D.N.I. 8.492.081, fallecido el 13 de marzo de 2024, y GRACIELA EVA BOGAO - D.N.I.12.230.444, fallecida el 25 de mayo de 2024, vecinos que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. (...)" Fdo.- DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO JUEZA INTERINA.

Gualeguay, 3 de Mayo de 2024 - Firmado digitalmente por Leites Sebastián Eugenio Ramón, secretario.

F.C. 04-00051325 1 v./17/05/2024

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "DE LA CRUZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10189, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ, Documento Nacional Identidad Nº 21.621.189, fallecido el día 08 de octubre de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 9 de abril de 2024 - Sofía De Zan, Secretaria subrogante.

F.C. 04-00051257 3 v./20/05/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien se suscribe, en los autos caratulados "MARICHAL JUAN PERDRO DAVID S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte Nº 9901, Cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN PEDRO DAVID MARICHAL, Documento Nacional Identidad Nº 4.618.819, fallecido el día 01 de enero de 2023, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 7 de mayo de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria Suplente.

F.C. 04-00051269 3 v./20/05/2024

- - -- - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "FERNANDEZ SALVADOR ULDARICO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 14967, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SALVADOR ULDARICO FERNANDEZ, DNI Nº 5.863.039, nacido en Pehuajó Sud, Dpto. Gualeguaychu, el 04.07.1937, hijo de Francisco Fernandez y Rita Estela Gallay, fallecido el 11.12.2012 en esta ciudad de GUALEGUAYCHÚ, con último domicilio en calle Pellegrini N° 80 de misma, conforme testimonio de defunción que acompaña.

Gualeguaychú, 9 de mayo de 2024.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00051283 3 v./20/05/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "GARCIA SOBRAL MARIA DEL CARMEN FELIPA, LUCIANO BARTOLOME CLEMENTE Y LUCIANO FELIX ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10232, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MARIA DEL CARMEN FELIPA GARCIA SOBRAL, D.N.I. Nº 1.727.449, fallecida el día 10 de agosto de 2017, en Buenos Aires, BARTOLOME CLEMENTE LUCIANO, D.N.I. Nº 21.133.520, fallecido el día 22 de febrero de 2022, en Gualeguaychú, y FELIX ANGEL LUCIANO, D.N.I. No 13.593.663, fallecido el día 25 de marzo de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 7 de mayo de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00051285 3 v./20/05/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "BOZZANO RAUL VICTOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 8442, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAUL VICTOR BOZZANO, Documento Nacional Identidad Nº 5.879.273, fallecido el día 03 de diciembre de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 02 de mayo de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00051289 3 v./20/05/2024

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los

autos caratulados: “SARLI SILVIA DANIELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. 626/23, iniciados el 07/12/2023, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: SILVIA DANIELA SARLI, DNI N° 22.102.552, nacida el 11/10/1971, fallecida el 19/08/2023, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Roffo N° 637. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “EL ARGENTINO”.

GUALEGUAYCHU, 19 de abril de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario. Civil y Comercial Nº1 Firmado Digitalmente.

F.C. 04-00051304 1 v./17/05/2024

- - -- - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “VELA NELIDA SEGUNDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 14923, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NELIDA SEGUNDA VELA, D.N.I. N° 5.221.740, fallecida el día 27/7/2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de abril de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00051315 3 v./21/05/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “DE LA CRUZ FAUSTINO VALERIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 10143, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FAUSTINO VALERIO DE LA CRUZ, Documento Nacional Identidad No 5.877.475, fallecido el día 05 de agosto de 1999, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 18 de abril de 2024 - Sofía de Zan, Secretaria subrogante.

F.C. 04-00051317 3 v./21/05/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “CABRERA BLANCA MARÍA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 10221, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: BLANCA MARIA CABRERA, Documento Nacional Identidad Nº 1.490.557, fallecida el día 27 de octubre de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 25 de abril de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00051318 3 v./21/05/2024

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “CAMPOSTRINI LUISA SEVERINA, CARLES OSCAR SIXTO, CARLES JUAN JOSE SIXTO, CARLES HUGO OSCAR RAMON, GODOY MARIA RAFAELA y CARLES STELLA MARIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)” Expte. 3224, iniciados el 03/12/2001, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: MARÍA RAFAELA GODOY, DNI Nº 5.887.183, nacida el 29/10/1948, fallecida el 26/11/2023, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Nágera y Gervasio Méndez, PB 3 Bo Francisco Ramírez; y STELLA MARIS CARLES, DNI Nº 17.876.282, nacida el 24/10/1966, fallecida el 07/06/2012, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle San Martín Nº 1.582. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “EL DÍA”.

GUALEGUAYCHÚ, 06 de mayo de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario.

F.C. 04-00051322 1 v./17/05/2024

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Trabajo de Islas del Ibicuy, Dr. Weimberg, a cargo del Dr. Federico Nemec, en los autos caratulados "GALEANO EULALIA DOMINGA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 1791/24, iniciado en fecha 3.4.2024 y fecha de apertura el 5.4.2024, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de: Eulalia Dominga GALEANO, argentina, con último domicilio en Gabriela Mistral s/N de la localidad de Ibicuy, Islas del IBICUY, y fallecida en Ibicuy, Islas del Ibicuy el 21 de septiembre de 2023. – Publíquese por un (1) día.-

Villa Paranacito, 18 de abril de 2024.- Federico Nemec, secretario.

F.C. 04-00051308 1 v./17/05/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Trabajo de Islas del Ibicuy, Dr. Weimberg, a cargo del Dr. Federico Nemec, en los autos caratulados "IZAGUIRRE YOLANDA ZUNILDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 1790/24, iniciado en fecha 04.04.2024 y fecha de apertura el 12.04.2024, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de: Yolanda Zunilda IZAGUIRRE, argentina, soltera, con último domicilio en Libertad 644 de la localidad de Ibicuy, Islas del IBICUY, y fallecida en Gualeguay el 1 de Octubre de 2022. Publíquese por un (1) día.

Villa Paranacito, 12 de abril de 2024.- Federico Nemec, Secretario.

F.C. 04-00051327 1 v./17/05/2024

TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, Juez Civil y Comercial, secretaria a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "SARASOLA VICTORIA ESTHER S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11016), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, de quien fuera en vida VICTORIA ESTHER SARASOLA, D.N.I. 2.360.600, fallecida en fecha 22.01.2021, con último domicilio en calle Sarmiento s/n, de la localidad de Gobernador Mansilla, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo indica en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 02 de mayo de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de VICTORIA ESTHER SARASOLA, vecina que fuera de la ciudad de Gobernador Mansilla, fallecida en fecha 22.01.2021 en la misma localidad. 3.- MANDAR publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- (...)". - Fdo. Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA. Juez Civil y Comercial. Publíquese por UN día.-

Rosario del Tala, 7 de mayo de 2024 - María Luciana Capurro, Secretaria.

F.C. 04-00051326 1 v./17/05/2024

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín LAROCCA (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. María Dinora MOULINS (Secretaria Suplente), en los autos caratulados: "JACQUET Gabriel César s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 5910); cita y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados al fallecimiento de don JACQUET Gabriel César, DNI N° 16.850.256, quien falleciera en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, el 18 de marzo de 2023, hijo de don Amadeo Valerio JACQUET y Doña Amabellia Carmen JOANNAS, de estado civil casado en primeras nupcias con Stella Maris FRENE, nacido en fecha 3 de julio de 1964 en San Salvador, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: "...San Salvador, 22 de agosto de 2023.- VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio sucesorio de Gabriel César JACQUET (DNI N°16.850.256) vecino que fuera de la ciudad de San Salvador. 3.- MANDAR publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos –"El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima -, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- ... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.- NOTIFIQUESE (SNE).- Dr. Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

Publíquese por tres (3) días.-

San Salvador, 14 de febrero 2024 - Ma. Dinora Moulins, Secretaria Supl.

F.C. 04-00051306 3 v./21/05/2024

- - - - - -

El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo de la Dra. María Dinora Moulins (Supl.) en los autos caratulados: "BEJARANO, María Angélica s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6252), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a los herederos y acreedores de María Angélica BEJARANO, DNI Nº 2.168.416, vecina que fuera de San Salvador, E.R., nació en esa misma localidad el día 16 de abril de 1.925 y falleció el día 25 de mayo de 2.022 en la ciudad de San Salvador, E.R.- Publíquese por tres días.-

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente, la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 23 de abril de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- TENER por presentada a la Sra. María Dolores BEJARANO (DNI N° 5.388.958), con el patrocinio letrado de los Dres. Lucas LARRARTE y María Susana BENÍTEZ, con domicilio real denunciado y procesal constituido; por parte, désele intervención.- 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de María Angélica BEJARANO (DNI N° 2.168.416), vecina que fuera de esta ciudad.- 4.- MANDAR publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos —tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima—, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- 5.-...6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10- ... 11.- ... Fdo.: Celina T. SALINA REY Juez Civil, Comercial y del Trabajo Subrogante".-

San Salvador, 3 de mayo de 2024 - Ma. Dinora Moulins, Secretaria Supl.

F.C. 04-00051312 3 v./21/05/2024

URUGUAY

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay Dra. SONIA MABEL RONDONI - A/C del despacho-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe Suplente-, en los autos caratulados: "GETTE ANGELICA ELVIRA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte.9796, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ANGELICA ELVIRA GETTE, DNI Nro. 2.345.438 nacida el 13/12/1934, fallecida el 12/03/2021 en Concep. Del Uruguay, vecina de Herrera, cuyo último domicilio fuera en Herrera para que lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 16 de junio de 2022- (...) DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de ANGELICA ELVIRA GETTE DNI N° 2.345.438, vecina que fuera de la localidad de Herrera, Depto. Uruguay. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). (...).- Fdo. Mariano Morahan –Jueza"

C. del Uruguay, 26 de abril de 2024 - Mariela A. Perdiguero, Secretaria Supl.

F.C. 04-00051332 1 v./17/05/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°: 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "ABRIGO VICTOR DIONISIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N°: 10263, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de VICTOR DIONISIO ABRIGO, M//CI N°: 5.774.171, vecino que fuera del Distrito Raíces en el Departamento Villaguay, Entre Ríos; fallecido el día 22 de Noviembre de 1999. Publíquese por UN DIA.-

Villaguay, 07 de mayo de 2024 – Armando D. Giacomino, Secretario Prov.

F.C. 04-00051316 1 v./17/05/2024

CITACIONES

PARANA

a LUIS MIGUEL GORO

LEGAJO Nº 134079

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de esta ciudad, Dra. Ileana Viviani, se cita y emplaza al Sr. LUIS MIGUEL GORO, alias "Negro", soltero, argentino, D.N.I.: 37.975.920, nacido en la ciudad de Paraná en fecha 21/11/1993, para que en el término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante esta Unidad Fiscal de Género a mi cargo -sita en calle Santa Fe 194, esquina Cervantes de Paraná-, a fin de designar Abogado Defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías que decrete su REBELDÍA y ordene su inmediata DETENCIÓN. Deberá ser acompañado por su Abogado Defensor, y en caso de carecer de medios económicos, podrá designar al Defensor Oficial en turno. Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 24 de abril de 2024.-(...) DISPONGO: I.- LIBRAR oficio al Boletín Oficial a fin de que publique edicto - durante el plazo de tres (3) días-, con el fin de emplazar a LUIS MIGUEL GORO, soltero, argentino, D.N.I.: 37.975.920, apodado "NEGRO", con último domicilio conocido en calle Base Primavera y Orcadas de la ciudad de Paraná; para que en el plazo de diez (10) días se haga presente a esta Unidad Fiscal a mi cargo sita en calle Santa Fe y Cervantes de la ciudad de Paraná, a fin de designar abogado defensor en el marco del presente legajo; bajo apercibimiento de solicitar al Juez de Garantías que disponga la rebeldia y orden de detención. (...) Fdo. Ileana Viviani Agente Fiscal".

Unidad Fiscal, 25 de abril de 2024.- Ileana Viviani, Agente Fiscal.

S.C-00016412 3 v./17/05/2024

- - - - - -

a EDILBERTO ANTONIO FRITZLER

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Paraná, Dra. NORMA V. CEBALLOS, Secretaría a cargo de la Dra. CELIA ENRIQUETA GORDILLO, en los autos caratulados: "GOMEZ HECTOR MIGUEL C/ BLUM HUGO JOSE Y OTROS S/ ORDINARIO ACCIDENTES DE TRANSITO" Expte. Nº 35864, cita y emplaza al Sr. EDILBERTO ANTONIO FRITZLER, DNI: N° 14.814.889, con último domicilio conocido en calle Av. de las Américas N° 3779 de la Ciudad de Paraná para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS comparezca a juicio bajo apercibimientos de nombrársele Defensor de Ausentes -arts. 142 y 329 del C.P.C. y C.-. Publíquese edictos por DOS (2) DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de ésta ciudad.

Paraná, 30 de abril de 2024 - Celia Enriqueta Gordillo, Secretaria.

F.C. 04-00051339 2 v./20/05/2024

COLON

a JOSÉ ANDRES ANTIVERO

El Señor Juez del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, a cargo del Juez Dr. Dante A. Command, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Gladys N. Bonnin, de Colón (ER), en autos caratulados "A. A., I. J. S/ TUTELA", Nº 19904 cita y emplaza por el término de diez días contados desde la última publicación al Sr. JOSÉ

ANDRES ANTIVERO, DNI Nº 41.676.452 para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimento de de designársele Defensor de Ausentes.-

La resolución que así lo ordena dice: “Colón, 20 de marzo de 2023.- Atento el estado de autos y lo informado precedentemente por la Actuaria, de conformidad con lo previsto por el art. 142 del C.P.C.C., cítese a JOSÉ ANDRES ANTIVERO, DNI Nº 41.676.452, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de diez días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el trámite con el Defensor de Ausentes ya designado.- Confección y diligenciamiento de recaudos a cargo del promotor.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- La presente resolución se suscribe mediante digital.- Dr. Dante A. Command Juez de Familia y Penal de NNA”.

COLON, (E.R), 26 de marzo de 2024.- Dra. Gladys N. Bonnin, Secretaria.

S.C-00016414 3 v./17/05/2024

LA PAZ

a sucesores y/o herederos de DOMINGA CARLOMAGNO

La Sra. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia VEGA, Secretaría de la Dra. Rosana María SOTELO, en los autos caratulados “ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS c/ CARLOMAGNO DOMINGA y/o Sucesores y/o Herederos Monitorio Apremio-", N° 6876, Año 2021, notifica a sucesores y/o herederos de DOMINGA CARLOMAGNO, DNI N° 5.921.273, la siguiente resolución: La Paz, E.R., 8 de noviembre de 2022.- VISTOS: Estos autos caratulados: Administradora Tributaria de Entre Ríos C/ Carlomagno Dominga y/o Sucesores y/o Herederos S/MONITORIO APREMIO” Expte. N° 6876 - Año 2021 venidos a despacho para dictar sentencia, y; CONSIDERANDO: Lo interesado por la Dra. Valeria E. Burkhard mediante escrito incorporado electrónicamente en fecha 30/12/2021 a la hora 16:10, y teniendo en cuenta que los títulos invocados se adecúan prima facie a las previsiones del art. 509 del CPCyC, y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 8, 473, 475 del mismo cuerpo legal y por los arts. 117 y 119 del Cód. Fiscal.- RESUELVO: I- Hacer lugar a la ejecución y, en consecuencia, mandar llevar adelante la misma hasta tanto María Luisa Carlomagno y/o sucesores y/o herederos, C.U.I.T. N° 20-05921273-8, haga a LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS, integro pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 ($374.824,80), más el interés establecido por el Art. 85 del Código Fiscal (T.O. 2018), desde la fecha de la liquidación de la planilla presentada y hasta el momento de su efectivo pago.- II Costas a cargo de la demandada -art. 65 del C.P.C.C.; denuncie la accionada el nombre y el D.N.I. de la persona a nombre de la cual deberá generarse el formulario de pago de la Tasa de Justicia (Ley 10.056) para la oportunidad de quedar firme la condena en costas y aprobarse liquidación del juicio, bajo apercibimiento de emitirse a su nombre conforme a los datos que constan en el expediente.- III Difiérase la regulación de honorarios para la oportunidad de que se practique planilla de liquidación. IV- Atento a que se ha acreditado el fallecimiento de la demandada, no habiéndose podido determinar la existencia de proceso sucesorio del mismo y/o la existencia de herederos, notifíquese de la presente mediante edictos a publicarse por una vez en el boletín oficial y en radio “FM 94.7 FM Vida”, con domicilio en Berón de Astrada 998 (esquina San Martín) de La Paz, correo electrónico: fmvida947@gmail.com, haciéndosele saber a la Sra. Dominga Carlomagno CUIT N° 20-05921273-8 y/o sus sucesores y/o herederos que podrán ejercer las facultades previstas por el art. 477 2do. pfo. del mismo cuerpo legal, dentro de los cinco días de efectuada la última publicación, y que las copias digitales de la demanda y documentales se encuentran disponibles en la mesa virtual de éste juzgado y para acceder a las mismas deberá solicitar vinculación mediante su abogado, al correo electrónico jdocycs2oral-lapaz@jusentrerios.gov.ar. A los fines establecidos en el Art. 476 del C.P.C. y C. en los edictos ordenados deberá transcribirse la presente de manera íntegra. V - Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE, regístrese y oportunamente archívese. Firmado. Dra. Silvia A. Vega Juez 1ra. Ins. Civ. Com. y Lab. N° 2.”.- OTRA RESOLUCION: La Paz (Entre Ríos), 25 de Abril de 2024.- Proveyendo el escrito electrónico presentado por la Dra. Valeria E. Burkhard en fecha 18-04-2024 a las 20:05 hs., téngase presente lo manifestado respecto al error incurrido en relación al nombre de la ejecutada en autos en la Sentencia Monitoria de fecha 08-11-2022 y; VISTO Y CONSIDERANDO: Que asiste

razón a la Actora por cuanto se advierte que por un error material involuntario en el PUNTO I- del RESUELVO: de la Sentencia Monitoria recaída en autos, se consignó erróneamente el nombre de la ejecutada identificándola como María Luisa Carlomagno cuando debió decir Dominga Carlomagno, debiendo por tanto subsanar el yerro incurrido. Por ello; RESUELVO: I- Subsanar el error material incurrido en el punto I del "RESUELVO" de la Sentencia Monitoria de fecha 08-11-2022, dejando aclarado que en dicha resolución donde dice "..." Hacer lugar a la ejecución y, en consecuencia, mandar llevar adelante la misma hasta tanto María Luisa Carlomagno y/o sucesores y/o herederos, C.U.I.T. N° 20-05921273-8, haga a LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS, integro pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 ($374.824,80), más el interés establecido por el Art. 85 del Código Fiscal (T.O. 2018), desde la fecha de la liquidación de la planilla presentada y hasta el momento de su efectivo pago" y debe leerse: "Hacer lugar a la ejecución y, en consecuencia, mandar llevar adelante la misma hasta tanto Dominga Carlomagno y/o sucesores y/o herederos, C.U.I.T. N° 27-05342027-9 ", , haga a LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS, integro pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 ($374.824,80), más el interés establecido por el Art. 85 del Código Fiscal (T.O. 2018), desde la fecha de la liquidación de la planilla presentada y hasta el momento de su efectivo pago" . "II- Presente la Actora nuevos Edictos a control.- III- Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE déjese copia y regístrese. Firmado digitalmente por: Silvia A. Vega -Jueza 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2 Publíquese por un dia.

La Paz, 30 de abril de 2024 - Rosana María Sotelo, Secretaria.

F. 05-00002242 1 v./17/05/2024

TIERRA DEL FUEGO

a LUCIANO DAMIÁN MARTINEZ

El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Norte, a cargo del Dr. Fernando Gozalez- Juez, secretaría a cargo de la Dra. Florencia Andino, sito en calle Capitán de Fragata Pedro E. Giachino N° 6675, B° YPF, Río Grande, en autos caratulados: "MARTINEZ RENATO c/ MARTINEZ LUCIANO DAMIAN s/"PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL", Expte. Nº 35198/2022, citando a Luciano Damián MARTINEZ, DNI Nº33.623.252 para que dentro de diez (10) días con más treinta y uno (31) en razón de la distancia (art. 170, CPCC) contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca en autos a ejercer su derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente (Art. 357.2 CPCCLRM). Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la localidad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

Río Grande, 27 de marzo de 2024 - Florencia Andino, secretaria.

S.C-00016416 2 v./17/05/2024

REMATES

URUGUAY

Por Carlos Alberto Marcó

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Sonia Mabel Rondoni (A/C Despacho), Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero (suplente), en los autos caratulados "RODRIGUEZ HECTOR FIDEL C/ ROMERO CLAUDIO MIGUEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS"; Expte. Nº 9813, año 2022, se comunica que se procederá a la subasta del 100 % de los derechos y acciones hereditarios que tiene y le corresponden al demandado, Claudio Miguel ROMERO, en el juicio sucesorio de su padre, caratulado: "ROMERO DAVID S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO"; Expte. Nº S11465, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, sin que quepa individualizar su composición.- La subasta se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, CARLOS ALBERTO MARCÓ. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 3 de Junio de 2024, a la hora 07.00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en

el Portal de Subastas, finalizando el día 10/06/24, a la hora 07.00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. Las CONDICIONES DE VENTA son las siguientes: a) Base y monto incremental: los derechos y acciones hereditarios saldrán a la venta tomando como base la valuación fiscal del inmueble integrante del acervo hereditario, según informe acompañado, esto es la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y SIETE CON SETENTA y TRES CENTAVOS ($ 2.782.457,73). Las pujas se sucederán por tramos y, para ser válidas deberán superar por la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) a la inmediata anterior. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la Cuenta N° 104673/9, CBU de la Cuenta N° 3860005803000010467391, perteneciente a los presentes autos (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, quedará perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). Se hace saber que queda a disposición de las partes interesadas e expediente para el examen.- El enajenador, Carlos Alberto Marcó, podrá ser contactado para coordinar visitas y demás consultas por teléfono al Nº 3442- 620643 o en el domicilio de calle Rocamora N°12 de Concepción del Uruguay de lunes a viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. Se hace saber Nº CUIT del Martillero: 23- 05824072-9.- PUBLICACION POR DOS DIAS (2) DIAS.

C. del Uruguay, 2 de mayo de 2024 - Mariela A .Perdiguero, Secretaria suplente.

F.C. 04-00051309 2 v./20/05/2024

USUCAPION

CONCORDIA

En autos caratulados “LADERACH Adolfo Guillermo y ALTAMIRANO Pabla María C/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS S/ USUCAPIÓN”, Expte Nº 6498/23 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaría de la Dra. VERÓNICA P. RAMOS, se cita y emplaza por quince (15) días a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta Provincia de Entre Rios, Planta Urbana de Chajarí, Departamento Federación, Dist. Mandisoví, Ex-chacra 91, Manzana 17, Lote 3, Domicilio Parcelario calle San Martín N° 1920, Partida 138.677, según Plano de Mensura N° 44867 confeccionado por el Agrimensor Alfredo Luis Patricio DERUDER aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia 16/01/2019 consta de una superficie de 167 mts2, domicilio catastral en calle San Martín 1920 con los siguientes límites y linderos: NORESTE: con Héctor Niz mediante recta 1-2 al sudeste 43°30’ de 10 mts., al SUDESTE: con Jose Luis Gaiga mediante recta 2-3 al sudoeste 46° 30’ de 16,70 mts., al SUDOESTE: con calle San Martín mediante recta 3-4 al noroeste 43° 30’ de 10 mts., y al NOROESTE:

con José Luis Gaiga mediante recta 4-1 al noreste 46° 30’ de 16, 70 mts.; comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: “Chajarí, 22 de marzo de 2024.-- CÍTESE a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, para que en el término de QUINCE DIAS comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el BOLETÍN OFICIAL y el diario “EL HERALDO” de la ciudad de Concordia -E.R.- (arts. 669 incs. 2º y 3º, 472, 474, 329 y 132 inc. 1º del código citado). -- Mariano Luis Velasco. Juez Civil y Comercial Nº 2”.

Dr. FACUNDO MUNGGI, Secretario Subrogante.

F.C. 04-00051272 2 v./17/05/2024

- - - - - -

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, comunica que en los autos caratulados “BORDET, GUSTAVO EDUARDO C/ CORBELLA AIDA Y OTROS S/ USUCAPION”, EXPTE Nº 9465 CITA a Aída, Carlos, Ricardo Ernesto, Ema Teresa, Juan Guillermo, Alfredo Alcides, Aurora Antonia, Rosa, Alberto Eugenio, Marcelo Eduardo y Esteban CORBELLA y/o sus sucesores o herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, inscripto bajo el Nª 739 Tª 77 Fª 2338 Finca 3297 C.U , Plano de Mensura Nº 60.872, ubicado en el Departamento y Ciudad de Concordia, Planta Urbana, Manzana 5 “directamente al NORTE” (Nº 2.391), domicilio parcelario en calle Urquiza Nº 867 de esta ciudad; que cuenta con una superficie de 347,68 m² (trescientos cuarenta y siete metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados), cuyos límites y linderos son: al NORTE: Tres rectas: (1-2) al rumbo S 77º 00’ E de 23,20 metros; (2-3) al rumbo N 13º 00’ E de 0,20 metros; (3-4) al rumbo S 77° 00’ E de 15,95 metros, todas lindando con María Luisa Iribarren; al ESTE: Tres rectas: (4-5) al rumbo S 13º 00’ O de 1,95 lindando con Nélida Arruabarrena de Rodríguez; (5-6) al rumbo N 77º 00’ 0 de 10,10 metros, y recta (6-7) al rumbo S 13º 00’ 0 de 9,50 metros, ambas lindando con Natalia Alejandra Sauré y Otros; al SUR: Recta (7-8) al rumbo N 77º 00’ O de 29,05 metros, lindando con Helio Dante Rebot y Néstor Héctor García y Otro; y al OESTE: Recta (8-1) al rumbo N 13º 00’ E de 11,25 metros, lindando con calle Urquiza; y que tiene asignada Partida Provincial Nº 007.060-5, para que en el término de QUINCE días comparezcan a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de ley.-

Se transcribe la resolución que así lo ordena: Concordia, 6 de noviembre de 2023. VISTO:… RESUELVO: 1.-… TENER por promovido juicio de usucapión por Gustavo Eduardo BORDET, D.N.I. Nº 14.998.054, domiciliado en calle Urquiza Nº 867 de esta ciudad, contra Aída CORBELLA, domiciliada en calle Pueyrredón Nº 151 de la localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, Carlos CORBELLA, con domicilio en calle Corrientes Nº 72 de esta ciudad, Ricardo Ernesto CORBELLA, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nº 951 de esta ciudad, Juan Guillermo CORBELLA, con domicilio en calle Urquiza N° 867 de esta ciudad, Alfredo Alcides CORBELLA, domiciliado en Avda. Rivadavia Nº 188, 3º Piso de la ciudad de Paraná, Aurora Antonia CORBELLA, con domicilio en calle Urquiza Nº 867 de esta ciudad, Rosa CORBELLA, con domicilio en calle Arenales Nº 3.504 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Alberto Eugenio CORBELLA, Urquiza Nº 867 de esta ciudad, Marcelo Eduardo CORBELLA, con domicilio en calle Bulnes Nº 2.120 de la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires, Esteban CORBELLA, con domicilio en calle Corrientes Nº 286 de esta ciudad y Ema Teresa CORBELLA, con domicilio desconocido y/o sus sucesores o herederos.3.-….4.- ….5.-….6.-…7.-….8.-….9.-… A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE.GABRIEL BELEN JUEZ. La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c)… 3.- Y hay otra resolución que dice: Concordia, 14 de noviembre de 2023. VISTO:…, RESUELVO: 1.- RECTIFICAR los puntos 4.- y 7.- de la resolución de fecha 6.11.2023, los que quedarán de la siguiente manera: “4.- CITAR por edictos, que se publicarán por DOS VECES en el Boletín Oficial y en un diario local, a los demandados Aída, Carlos, Ricardo Ernesto, Ema Teresa, Juan Guillermo, Alfredo Alcides, Aurora Antonia, Rosa, Alberto Eugenio, Marcelo Eduardo y Esteban CORBELLA y/o sus sucesores o herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, inscripto bajo el Nº 739, Tº 77, Fº 2338, Finca Nº 3297 C.U., Plano de Mensura Nº 60.872,

ubicado en el Departamento y Ciudad de Concordia, Planta Urbana, Manzana 5 “directamente al NORTE” (Nº 2.391), domicilio parcelario en calle Urquiza Nº 867 de esta ciudad; que cuenta con una superficie de 347,68 m² (trescientos cuarenta y siete metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados), cuyos límites y linderos son: al NORTE: Tres rectas: (1-2) al rumbo S 77º 00’ E de 23,20 metros; (2-3) al rumbo N 13º 00’ E de 0,20 metros; (3-4) al rumbo S 77° 00’ E de 15,95 metros, todas lindando con María Luisa Iribarren; al ESTE: Tres rectas: (4-5) al rumbo S 13º 00’ O de 1,95 lindando con Nélida Arruabarrena de Rodríguez; (5-6) al rumbo N 77º 00’ 0 de 10,10 metros, y recta (6-7) al rumbo S 13º 00’ 0 de 9,50 metros, ambas lindando con Natalia Alejandra Sauré y Otros; al SUR: Recta (7-8) al rumbo N 77º 00’ O de 29,05 metros, lindando con Helio Dante Rebot y Néstor Héctor García y Otro; y al OESTE: Recta (8-1) al rumbo N 13º 00’ E de 11,25 metros, lindando con calle Urquiza; y que tiene asignada Partida Provincial Nº 007.060-5, para que en el término de QUINCE días comparezcan a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de ley.” y “7.- … Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. GABRIEL BELEN JUEZ. La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c).

Concordia, 30 de noviembre de 2023.- Publíquese por dos veces.- Dra Gimena Bordoli, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial Nº 2.

F.C. 04-00051293 2 v./17/05/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Partido Judicial de Villaguay, E. R., Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de la Dra. Carla Gottfried, Abogada Secretaria, en los autos caratulados: “MIGLIARINI NESTOR EDUARDO Y OTRA C/ MONFORT MARIANO M. Y OTRO S/ USUCAPION - Expediente Nº 6925 CITA Y EMPLAZA por el termino de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la última publicación del presente al Sr. Mariano Manuel Monfort, DNI Nº 17.897.667, el Sr. Mario Eduardo Figueroa DNI Nº13.967.167 y a la Sra. Anacleta Almeida de Acosta y/o sus herederos o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble urbano, que según Plano de Mensura Nº 25.730, realizado por el Perito Víctor Hugo Larrea, en fecha 13 de agosto de 2004, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 09 de septiembre de 2004, se encuentra ubicado en Departamento Villaguay, Municipio de Villaguay, Planta Urbana, Manzana 36, con domicilio parcelario en calle Batalla de Cepeda s/n a calle Esquiu 41,92 m, y distancia a calle I. La Católica: 25,00m con una superficie de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (484,00 m2), y dentro de los Límites y Linderos: NORTE: Recta 1-2 alambrada al rumbo S 89º 08’ E, de 11,10m con calle Batalla de Cepeda; ESTE: Tres Rectas alambradas: 2-3 S- 1º 48’ - 0 de 14,60 m, con Suc. De Jacinto Nuñez, 3-4 Nº 88º 02’ - O de 1,00 m y 4-5 S- 1º 18´- O de 20,64m, ambas con María Cristina Tamaño; SUR: Recta 5-6 alambrada S - 88º 35’- O de 19,50m, con Luisa Cabrera de Medina, Pedro Barreto y Catalina Zaragoza; y OESTE: Tres rectas alambradas: 6-7 N- 2º 07’- E de 12,00 m, con Isabel Monzón de García, 7-8 S -89º 08’ E de 9.00m y 8-1 N-2º 07’- E de 24,00 m. ambas con Nélida Graciela López, empadronado bajo PARTIDA Nº 112.789; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa –arts. 329º y 669º incs. 2 y 3 del C.P.C. y C.- Publíquese por dos días.

SECRETARIA, 2 de mayo de 2024.- Dra. Carla Gottfried, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00051273 2 v./17/05/2024

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “GRIMALDI DAIANA MARIA ANTONELLA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA”, Expte. N° 4920, en fecha 7 de mayo de 2024 se ha declarado la QUIEBRA de DAIANA MARÍA ANTONELLA GRIMALDI, DNI: 35.707.383,

con domicilio en Barco Centenera No391, de la ciudad de PARANÁ, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. MARTA HUCK con domicilio constituido en calle Paraguay N° 435 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 9 a 11 horas y los días viernes de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 31/07/2024 inclusive. Se han fijado los días 13.09.2024 y 29.10.2024 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 13 de mayo de 2024 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002241 5 v./23/05/2024

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 24854 caratulados: "GORO JORGE CARLOS - BARBAGELATA CRISTIAN - VILLALBA EVANGELINA MIRIAN ERICA - LARROSA FAUSTO LEONIDAS S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de GUSTAVO DANIEL GORO.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro... SENTENCIA: I.- DECLARAR a GUSTAVO DANIEL GORO autor de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (3 hechos) en CONCURSO REAL con MALTRATO ANIMAL (LEGAJO de FISCALIA Nº 212421) en coautoría –artículos 166 inc. 2, segundo párrafo y Ley N° 14.346 Inc.1) y 45 del CP- y TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL (LEGAJO de FISCALIA Nº 208730); -artículos 189 bis Inc. 2) 1er. Párr.- concursados realmente entre sí y en calidad de autor -arts. 45 y 55 del Código Penal.- y en consecuencia, imponerle la pena de siete (7) años de prisión de cumplimiento efectivo más accesorias legales, la que deberá ejecutarse en la Unidad Penal N° 1 de Paraná.- II.- ... III.- IV.- V.- ... VI.- VII.- COMUNICAR la presente -sólo en su parte dispositiva- a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente y demás Órganos Administrativos correspondientes. VIII.- REGISTRAR y NOTIFICAR, efectuar las comunicaciones correspondientes, y oportunamente ARCHIVAR. Fdo. Dr. MAURICIO M. MAYER, VOCAL DE JUICIOS Y APELACIONES Nº 7.-

El nombrado GUSTAVO DANIEL GORO, alias, Soltero, argentino, DNI Nº 26048183, nacido en Paraná, el 09/08/1977, domiciliado en Tadea Jordán Nº 351, Barrio Francisco Ramirez de la ciudad de Paraná, hijo de Miguel Angel Goro y de Lidia Raquel Beron.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 15/03/2030 (QUINCE DE MARZO DE DOS MIL TREINTA)..- Saludo a Ud. atte.-

Paraná, 19 de abril de 2024 – Gabriela L. Crespo, Oficina de Gestión de Audiencias, Paraná - Entre Ríos.

S.C-00016415 3 v./17/05/2024

- - - - - -

En los autos Nº 24854 caratulados: "GORO JORGE CARLOS - BARBAGELATA CRISTIAN - VILLALBA EVANGELINA MIRIAN ERICA - LARROSA FAUSTO LEONIDAS S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de JORGE CARLOS GORO.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los dieciseis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro ...SENTENCIA: I.- DECLARAR a JORGE CARLOS GORO autor de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO -4 HECHOS en concurso real entre sí- EN CONCURSO REAL CON MALTRATO ANIMAL -arts. 166 Inc. 2, Segundo Párrafo, 55 del CP y la ley 14.346- y ABUSO DE ARMAS -artículo 104 del Código Penal en carácter de AUTOR (art. 45 del Codigo Penal), unidos entre sí bajo las reglas del CONCURSO REAL -art. 55 del C.P.-, y en consecuencia CONDENARLO a la PENA de OCHO AÑOS de PRISION de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, la que deberá ejecutarse en la Unidad Penal N° 1 de Paraná.- II.- III.- ...-. IV.- V.-... VI.- COMUNICAR la presente -sólo en su parte dispositiva- a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente y demás Órganos Administrativos correspondientes. VII.- REGISTRAR y NOTIFICAR, efectuar las comunicaciones correspondientes, y oportunamente ARCHIVAR. FDO: Dr. MAURICIO M. MAYER –VOCAL DE JUICIOS Y APELACIONES Nº 7”.-

El nombrado JORGE CARLOS GORO, Soltero, argentino, DNI Nº 31724534, nacido en Paraná, el 13/07/1985, domiciliado en calle El Resero y Base Esperanza de la ciudad de Paraná, hijo de Miguel Angel Goro y de Mirian Raquel Beron.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 04/03/2031 (CUATRO DE MARZO DE DOS MIL TREINTA Y UNO).

Paraná, 6 de mayo de 2024 - Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA.

S.C-00016420 3 v./21/05/2024

LICITACIONES

PARANA

INFADER
INDUSTRIA FARMACÉUTICA
LICITACIÓN PÚBLICA 06/2024
SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: “Adquisición de Equipamiento de Laboratorio”

Apertura de sobres: 11/06/2024 - 10.00 horas, IAPSER, Casa Central, San Martín 918, Salón de Presidentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.

Pliegos: Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

Consultas: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

Francisco Lamic, Responsable Area Compras y Contrataciones, IAPSER Seguros.

F.C. 04-00051235 3 v./17/05/2024

- - - - - -

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 21/2024.-

MOTIVO: RECTIFICACIÓN COMPLETA DE UN (01) MOTOR GM V82 TURBO PARA EL MÓVIL JP. 60 MARCA PIERCE MODELO ARROW PUMPER ASIGNADA A LA DIV. BOMBEROS ZAPADORES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

DESTINO: POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

APERTURA DE SOBRES: DIA 04 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 10:00 HS.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS, DIRIGIRSE A LA JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, DIRECCION LOGISTICA DIV. LICITACIONES Y COMPRAS SITO EN CALLE CORDOBA 351 PARANA ENTRE RIOS EN EL HORARIO DE 07:30 A 13:00 HS. TEL: 0343 – 4209164.-

Eduardo R. Reynoso, Jefe Div. Lic. y Compras.

F.C. 04-00051334 3 v./21/05/2024

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 18/2024

(Decreto N.º 1767/2024)

OBJETO: ADQUISICIÓN de LUMINARIAS LED, destinadas al mejoramiento del alumbrado público de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 39.400.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 30 de mayo del año 2024 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 30 de mayo del año 2024 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 10 de mayo de 2024 - Manuel Olalde Secretario de Gobierno y Modernización.

F.C. 04-00051250 2 v./17/05/2024

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

LIC. PCA. N° 05/2024 – DEC 128 /24

OBJETO: RESTITUCIÓN TRAMA VIAL URBANA SANTA ELENA. (SEGÚN DETALLES EN P.B.C.)

PRESUPUESTO: PESOS DOSCIENTOS VEINCUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 63/100 ($224.598.208,63) IVA INCLUIDO.

VALOR PLIEGO: $340.500.-

APERTURA: 04/06/2024 HORA: 10.-

VENTAS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Sin otro motivo, saluda a Ud. cordialmente

Santa Elena, 10 de mayo de 2024.- Domingo D. Rossi, presidente municipal, Francisco D. Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00051239 3 v./17/05/2024

VILLAGUAY

COMUNA DE ESTACION RAICES

Licitación Pública Nro 01/2024

Segundo llamado

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR USADO

PRESUPUESTO OFICIAL: $27.000.000,00 (PESOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS)

APERTURA DE SOBRES: Día 29/05/2024 a las 16:00 hs

VALOR DEL PLIEGO: $10.000 (PESOS DIEZ MIL)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza 2/23, y Ley 10.644

DOMICILIO: Sede Comunal: Zona rural, Comuna de Estación Raíces. Teléfono: 3455-438578

email: estacionraices@gmail.com

Estación Raíces, 10 de Mayo de 2024 – Juan Carlos Guardini, presidente comunal.-

F.C. 04-00051251 2 v./17/05/2024

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB ATLETICO TALLERES MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (CATMOP)

Convocatoria A Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Talleres Ministerio de Obras Publicas por resolución de fecha 15 de Mayo del año 2024, CONVOCA :

1- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 15 de junio del año 2024 en el domicilio del Campo de Deportes, sito en calle Ambrosetti 364, a la hora 9:00 a efectos de tratar el Orden del día:

a) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.-

b) Lectura y Consideración del Acta Anterior.-

c) Consideración de la Memoria, Balance y Estado de Recursos y Gastos del ejercicio cerrado el 31/12/2021 y 31/12/2022- Presentación diferida por situación sanitaria de pandemia por COVID y económica institucional.

d) Elección de Autoridades (Comisión Directiva y Revisores de Cuenta).

En caso de no alcanzarse la mitad más uno de los asociados con derecho a voto la Asamblea se realizará una hora más tarde con los asociados presentes.

A disposición de los asociados se encuentran a partir del día de la publicación en el Boletín Oficial, en la Secretaria del Club, en el domicilio arriba indicado en la convocatoria: el Orden del día, la Memoria, Balance y Estado de Recursos y Gastos del ejercicio cerrado el 31/12/2021 y 31/12/2022, el Informe de la Junta Fiscalizadora y el padrón de los Asociados en condiciones de intervenir.

Juan Carlos Mosqueda, Presidente, Liliana del Carmen J. Pérez, Secretaria.

F.C. 04-00051335 1 v./17/05/2024

- - - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE CERRITO ENTRE RÍOS

Convocatoria

Se convoca a los Asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Cerrito a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de mayo del año 2024 a las 16 horas en su sede sito en Diagonal Comercio y General Paz de la localidad de Cerrito, Entre Ríos, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario labren y suscriban el Acta de la Asamblea.

2-Consideración de la Memoria, Balance General de Recursos y Gastos producidos en el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

3-Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, conforme al artículo N° 65 del Estatuto Vigente.

4-En el caso de no contar la Asamblea con la cantidad de socios requeridos por los Estatutos, se comenzará la misma media hora después de la señalada con la cantidad de socios presentes.

Mirta Cislagli, Presidente, Estela L. Rabbia, Secretaria.

F.C. 04-00051337 1 v./17/05/2024

- - - - - -

CAPIBÁ RUGBY CLUB

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Fecha y Hora: 2 de Junio de 2024 a las 11:30 hs (Art.32o: El quórum necesario de la mitad más uno de los socios, con derecho a voto.- Transcurrido 30 minutos después de la hora señalada en la convocatoria, su constitución será válida con cualquier número de socios)

Lugar: Sede Social, calle Gdor. Parera y Alberto Nin.

Orden del Día a considerar:

Lectura del Orden del Día

Elección de autoridades de la Asamblea
Lectura de la Memoria Período Julio 2021/ Junio 2023
Lectura del Balance 2021/22
Lectura del Balance 2022/23
Lectura del Informes de la Comisión Fiscalizadora
Elección de Autoridades ejercicio Junio 24/Junio 2026
(Según nos confiere nuestro Estatuto en sus Art. 19°, 21° y 22°)
Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario Administrativo, Tesorero y Protesorero, Secretario de Prensa y RR.PP., 3 Vocales Titulares y 3 Suplentes.
Comisión Revisora de Cuentas: 2 titulares y 2 Suplentes
Elección de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.
José Ignacio Galarraga, Presidente .

F.C. 04-00051338 1 v./17/05/2024

- - - - - -

RED ENTRERRIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (REDES)

Convocatoria A Asamblea

Para el día Sábado 18 de Mayo de 2024 en Avda. Independencia 1669 de la ciudad de Crespo, a las 10 hs.
Orden del día:
1- Designación una COMISIÓN REORGANIZADORA compuesta como máximo por cinco (5) miembros, elegidos del padrón elaborado en la primera reunión.
Santiago Fabián García, UIT 20-14267716-5.

F.C. 04-00051342 3 v./21/05/2024

COLON

CLUB DEFENSORES DE COLÓN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social y lo dispuesto por la Comisión Directiva de esta entidad civil en su reunión del día 17 de abril de 2024, convócase a los Sres. Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 31 de Mayo de 2024 a las 20:00 horas en la sede social, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Informe sobre los motivos de la realización fuera de término;
2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta respectiva
4) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
5) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
6) Cuota Social
De acuerdo con el Estatuto Social, en caso de no reunirse el quórum requerido, la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada por la convocatoria, con la cantidad de socios presentes.
Jorge Stieben, Presidente.

F.C. 04-00051313 3 v./21/05/2024

CONCORDIA

CÁMARA DE EXPORTADORES DE CITRUS DEL NORESTE ARGENTINO (CECNEA)
CONCORDIA – ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea Gral. Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Cámara de Exportadores de Citrus del Noreste Argentino a Asamblea General Ordinaria, que se realizará con presencia física de socios y virtualmente por la modalidad zoom para aquellos socios que no puedan asistir de manera presencial; la misma tendrá lugar en su sede de calle Entre Ríos Nº 185 de la ciudad de Concordia, el día (28) veintiocho de Mayo del dos mil veinticuatro (2024), a las diecisiete (17) hs.- para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Consideración de los Estados Contables del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2023.

2.- Designación de dos Socios Asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Para aquellos socios que deseen participar de manera virtual por la modalidad zoom, la comunicación de dicha opción, se deberá efectuar a través del correo electrónico de nuestra institución: administracion@cecnea.com , hasta 1 hs

antes de la convocatoria para que se le remita, desde la sede, el ID, facilitando de esta manera la participación igualitaria y transparente. Cada socio asistente deberá enviar al correo de la institución, constancia de su participación una vez efectuada esta.

Enrique Salomón Yelin, Presidente, Edgard Darío Toller, Secretario.

F.C. 04-00051176 5 v./17/05/2024

FEDERACION

COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE CHAJARI LTDA
Convocatoria A Asamblea General Ordinaria

Por intermedio de la presente se convoca a los asociados de COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE CHAJARI LTDA Matrícula Nº 33257, a celebrar la Asamblea General Ordinaria el 1 de Junio de 2024 a las 20:00 horas en Belgrano 2091 - para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estados Contable y Estados de Resultados del ejercicio contable finalizado el 31-12-2023, conjuntamente con el Informe del órgano de fiscalización.

3) Elección de autoridades.

4) Aprobación de todo lo actuado por el consejo de administración.

Vargas Virgilio Ismael, Presidente, Sanchez Susana Itatí, Secretario/a.

F.C. 04-00051329 1 v./17/05/2024

GUALEGUAYCHU

FEDERACIÓN ENTRERRIANA DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
Convocatoria AGO

La FEABV convoca a sus Asociadas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el dia sabado, 8 de Junio del corriente, a partir de las 15 Hs en el Centro de Capacitacion de Villa Elisa ER, ubicado en Bvard Schroeder S/N, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

2. Designación de dos (2) asambleístas para la firma del Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.-

3. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general e informe de los Revisores de cuentas del Ejercicio Economico N° 45.-

4. Incorporacion de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios Amigos de Parana, Asociacion Civil Bomberos Voluntarios Villa Urquiza y Asociacion Civil Bomberos Voluntarios Las Colonias.-

Artículo 15: El quorum se tendrá con la presencia de la mitad más uno de las Entidades afiliadas, al día con la Tesorería con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la Convocatoria, se podrá sesionar con los Asambleístas presentes, siendo válidas sus resoluciones a excepción de los impedimentos que prevé el Estatuto.

Bisogni P. Pedro, Presidente, Molina Ariel, Secretario.

S.C-00016421 1 v./17/05/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los Art. 21 y 31 de los estatutos sociales se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 2024 a las 19:30 hs en su Sede Social de San Martín Nro 617 Gchú- E. Ríos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1)

Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023. Comisión Directiva.

PRESIDENTE: MOREYRA, Roberto; SECRETARÍA: GIMENEZ, Isabel.

F.C. 04-00051286 3 v./20/05/2024

- - - - - -

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JUAN LTDA. – Matricula Nº 28.753

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sres. Asociados:

De acuerdo a las facultades estatutarias y legales vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Juan Ltda., tiene el agrado de invitar a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Mayo de 2024, a las 18:30 hs. en la sede de la Cooperativa, sito en calle Pública S/N de la localidad de Aldea San Juan, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta, en nombre de la Asamblea.

3- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadro Demostrativo de Gastos y Excedentes, Proyecto de Distribución de Excedentes, correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31/12/2023.

4- Informe de la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31/12/2023.

5- Renovación del Consejo de Administración de acuerdo a las disposiciones del Estatuto:

a) Nombramiento de la mesa escrutadora de votos

b) Elección de 3 Consejeros Titulares, 2 Consejeros Suplentes.

6- Convocatoria fuera de término

Art. 30º: Las asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Streck Gabriel H., Presidente, Grauberger Miguel, Secretario.

F.C. 04-00051328 1 v./17/05/2024

- - - - - -

CLUB BANCARIO URDINARRAIN

Convocatoria

El club Bancario Urdinarrain, sitio en acceso ruta 20 de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychù, Entre Rios, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 20 de Mayo 2024 a las 20.00 hs. para tratar el siguiente

“ORDEN DEL DIA”:

1- Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

2- Lecturas y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31 diciembre de 2023.-
3-Elección de miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.
4-Determinación de monto de la cuota de socios.
5-Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta junto con el presidente y secretario.
Urdinarrain, Mayo 2024.-
Rubén Morali, Presidente, Fernández Paola, Secretaria.

F.C. 04-00051330 1 v./17/05/2024

LA PAZ

COOPERATIVA DE TRABAJO 17 DE DICIEMBRE LTDA
Convoca A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los señores Asociados de COOPERATIVA DE TRABAJO 17 DE DICIEMBRE LTDA a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Mayo de 2024 a las 16.30 horas en el local de calle Madre Teresa de Calcuta S/N Barrio Papa Francisco de esta Ciudad de La Paz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y consideración al Acta anterior.-
2°) Razones de llamado a Asamblea fuera de termino.-
3°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General e informe del Sr. Sindico, correspondientes al Tercer Ejercicio Económico, practicado al 31 de Diciembre de 2023.-
4°) Tratamiento del Ajuste de Capital.-
5°) Elección de dos Asociados, para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-

Nota: Este llamado a asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello de no reunir el quórum necesario en la primera convocatoria, transcurridos sesenta minutos, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de asociados presentes.

La Paz, 07 de mayo de 2024, Medina, Darío Alejandro, Presidente, Cejas, David Alberto, Secretario.

F.C. 04-00051311 1 v./17/05/2024

TALA

UNIÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ROSARIO DEL TALA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Unión del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Rosario del Tala, de acuerdo a las disposiciones estatutarias, según lo resuelto en su reunión del 30 de Abril de 2.024, Acta Nº 279, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 18 de Mayo de 2.024 a las 9,00 horas en la Sede Social de la Institución, calle Rebagliatti y Saenz Peña, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2023 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor.-
3) Sugerencias varias
4) Designación de dos Asambleistas para refrendar el Acta de la presente Asamblea

Arnoldo Heindeinreich, presidente, Rosario del Carmen Retamar, Secretaria.

Art. 18º de los Estatutos Sociales: Para la celebración de las Asambleas bastará una sola convocatoria y la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voz y voto. Si después de transcurrida una hora de la fijada no hubiera quorum, se constituirá con el número de socios presentes, siendo válidas todas sus resoluciones.-

F.C. 04-00051297 2 v./17/05/2024

URUGUAY

ALIANZA FRANCESA DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 3 y el artículo 11 del estatuto de la Alianza Francesa de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, se convoca a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día miércoles 29 de mayo a las 18:00 h en su sede social de Alem 31 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2- Memoria y Balance General del período comprendido entre el 1ro. de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3- Elección de los socios que ocuparan los cargos a renovar.

4- Elección de los socios que ocuparan los cargos vacantes por renuncia.

5- Elección de dos socios para firmar el acta.

Formará quorum en la asamblea, la mitad de los socios en condiciones de votar.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De no reunirse quorum, se celebrará media hora después con el número de socios presentes según el artículo 11 del estatuto social.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00051290 2 v./17/05/2024

COMUNICADOS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Dirección General de Cementerios

En el marco del Expediente administrativo N°10988/24 y en cumplimiento con la Ordenanza N° 10065 Promulgada por Decreto 3152 del 07 de diciembre de 2022 la Municipalidad de Paraná emplaza a los arrendatarios de los nichos, fosas especiales, columbarios y urnarios que es encuentran vencidos, como así también de las fosas comunes, en las que se ha cumplido el plazo para efectuar la exhumación prevista en el Artículo 33° inciso A), para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles procedan a regularizar su situación o a asignar otro destino a los restos. En caso de incumplimiento de lo requerido se les hace saber que la Dirección General de Cementerio mandará exhumar y trasladar los cuerpos al Osario General, previa reducción, o a fosa común si no estuvieran en condiciones de ser reducidos. Todo ello conforme a los Art. 28 y 29 de la Ordenanza N° 10065. A tales efectos deberán presentarse de 7 a 13 hs. en el Cementerio Municipal sito en la calle Perú y Cadete Cejas de esta Ciudad.

NÓMINA

ABUD DELIA, Nº DE ORDEN 106904, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61496, URNARIO SECC 3 P/B Nº 970 ACOSTA CARLOS MARTIN, Nº DE ORDEN 119759, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61248, FOSA ALTA NORTE Nº 92 ACOSTA EVA ISOLINA, Nº DE ORDEN 113951, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63738, SECC 5 1ER PISO NICHO 173 ACOSTA MARGARITA G. DE, Nº DE ORDEN 20262, CÓDIGO DE UBICACIÓN 62182, SECC 3 P/B NICHO 758 AGUILAR CIRILO MIGUEL, Nº DE ORDEN 102979, CÓDIGO DE UBICACIÓN 26049, SECC 12 2DO PISO NICHO 1234 AGUILAR CRUZ CARMEN ARRUA, Nº DE ORDEN 114609, CÓDIGO DE UBICACIÓN 25551, SECC 8 2DO PISO NICHO 1039 AGUIRRE CANDIDA DEBANS DE, Nº DE ORDEN 9633, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63693, SECC 9 P7B NICHO 1277 ALBORNOZ MARIA GLADYS, Nº DE ORDEN 12220, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63774, SECC 8 1 ER PISO NICHO 620 ALVARADO GREGORIA S. DE, Nº DE ORDEN 5842, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63596, SECC 6 1ER PISO NICHO 336 ALVAREZ ABDON, Nº DE ORDEN 14495, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63512, SECC 8 2DO PISO NICHO 980 ALVAREZ CARLOS ELISEO, Nº DE ORDEN 101901, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61699, SECC 5 BIS 2DO PISO NICHO 788 AMORE, JUAN BAUTISTA, Nº DE

ORDEN 12196, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63378, SECC 8 1ER PISO NICHO 593 ANDRADE MARIA CANDELARIA, Nº DE ORDEN 103122, CÓDIGO DE UBICACIÓN 62014, SECC 6 1ER PISO NICHO 279 ANDREOLI MARIA C, Nº DE ORDEN 2581, CÓDIGO DE UBICACIÓN 26611, URNARIO 1ER CUERPO Nº 832 ARAGON BENJAMIN, Nº DE ORDEN 12221, CÓDIGO DE UBICACIÓN 27045, SECC 8 1 ER PISO NICHO 621 ARANGUREN ANGELA TORRES, Nº DE ORDEN 6592, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61389, SECC 7 1ER PISO NOCHO 495 ARREDONDO ROBERTO, Nº DE ORDEN 12853, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63374, SECC 12 P/B NICHO 445 ARRIONDO SUSANA, Nº DE ORDEN 101919, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64768, SECC 4 1ER PISO NICHO 731 AVERO JUAN, Nº DE ORDEN 20045, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63452, SECC Y ADULTO 1ER PISO NICHO 98 AVERO LIDIA, Nº DE ORDEN 20044, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63452, SECC Y ADULTO 1ER PISO NICHO 98 AZNAR EDUARDO, Nº DE ORDEN 14539, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64397, SECC 8 2DO PISO NICHO 1024 BAEZ MELITONA CORALES DE, Nº DE ORDEN 105263, CÓDIGO DE UBICACIÓN 62107, SECC 6 1ER PISO NICHO 632 BAREIRA SERGIO PATRICIO, Nº DE ORDEN 120586, CÓDIGO DE UBICACIÓN 62562, FOSA ALTA NORTE Nº 149 BARREYRA MAXIMA, Nº DE ORDEN 13436, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63685, SECC 8 2DO PISO NICHO 857 BARRIOS DAMIAN, Nº DE ORDEN 16089, CÓDIGO DE UBICACIÓN 62515, SECC 13 1 ER PÌSO NICHO 207 BATUT DANIEL H, Nº DE ORDEN 5639, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63735, SECC 6 P/B NICHO 136 BAY JUAN, Nº DE ORDEN 12174, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60151, SECC 8 1ER PISO NICHO 566 BEGA MARIA, Nº DE ORDEN 105289, CÓDIGO DE UBICACIÓN 62594, SECC 8 2DO PISO NICHO 1082 BELLO DOMINGA JUANA GAUNA, Nº DE ORDEN 100473, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63737, SECC 5 BIS 1 ER PISO NICHO 766 BENAVENTOS JUAN CARLOS, Nº DE ORDEN 102639, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63373, SECC 7 P/B NICHO 117 BERNABE LUIS CALIXTO, Nº DE ORDEN 16205, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63588, SECC 13 1 ER PISO NICHO 321 BERON JOSE EUGENIO, Nº DE ORDEN 102803, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63195, SECC 5 2DO PISO NICHO 255 BERON MIGUEL ANGEL, Nº DE ORDEN 118813, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63195, SEC 5 2DO PISO NICHO 255 BERON OSIREDES JUSTINIANO, Nº DE ORDEN 105214, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63370, SECC 8 2DO PISO NICHO 1073 BLANCO MIRTA VALLU DE, Nº DE ORDEN 22061, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63597, SECC 6 P/B NICHO 39 BOGADO RUBEN, Nº DE ORDEN 5353, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61772, SECC 5 BIS 877 2 DO PISO BOGAO LUCIA, Nº DE ORDEN 120613, CÓDIGO DE UBICACIÓN 26899, FOSA ALTA NORTE Nº 154 BOGOREAU ELENA I., Nº DE ORDEN 6641, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63600, SECC 7 1 ER PISO NICHO 541 BOGUREAU LUIS, Nº DE ORDEN 9464, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63496, SECC 8 1ER PISO NICHO 455 BRAGADO SIMON, Nº DE ORDEN 21041, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64378, URNARIO 140 1ER CUERPO P/B BRASSEUR FRANCISCO, Nº DE ORDEN 18349, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61538, SECC 5 BIS 1 ER PISO NICHO 643 BRASSEUR JUANA VDA DE, Nº DE ORDEN 103005, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61538, SECC 5 BIS 1 ER PISO NICHO 643 BRAUN GUILLERMO, Nº DE ORDEN 14499, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64382, SECC 8 2DO PISO NICHO 984 BRAUN RAMONA C. DE, Nº DE ORDEN 14483, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64383, SECC 8 2DO PISO NICHO 968 BRITOS VICENTE, Nº DE ORDEN 5658, CÓDIGO DE UBICACIÓN 50062, SECC 6 P7B NICHO 156 CABALLERO ALBERTO TOMAS, Nº DE ORDEN 16195, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63604, SECC 13 1 ER PISO NICHO 311 CABROL ALICIA, Nº DE ORDEN 12681, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64911, IMPOSIBILIDAD DE ABONAR CABROL AURELIO, Nº DE ORDEN 12680, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64912, IMPOSIBILIDAD DE ABONAR CAERES CARLOS GILBERTO, Nº DE ORDEN 13424, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63686, SECC 8 2DO PISO NICHO 841 CAMPOVILLA VELLA ESCROSOPPI, Nº DE ORDEN 109102, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60800, SECC 1 ER PISO NICHO 234 CANDIOTTI RICARDO, Nº DE ORDEN 14531, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64404, SECC 8 2DO PISO NICHO 1014 CAÑETE JUSTA, Nº DE ORDEN 2720, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63747, URNARIO SECC 3 P/B Nº 970 CARABALLO JUANA, Nº DE ORDEN 169, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64673, SECC 1 1ER PISO NICHO 169 CARABALLO RAIMUNDO, Nº DE ORDEN 14656, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61077, SECC 8 2DO PISO NICHO 1139 CARDOSO DIANA NOELIA, Nº DE ORDEN 120585, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63681, FOSA ALTA NORTE Nº 146 CARDOSO MARIA LARROSA DE, Nº DE ORDEN 101277, CÓDIGO DE UBICACIÓN 29888, SECC 13 2 DO PISO NICHO 408 CARDOZO CEFERINA J. DE, Nº DE ORDEN 2791, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63444, SECC 2 2DO PISO NICHO 1059 CARRASCO MARIA, Nº DE ORDEN 2725, CÓDIGO DE UBICACIÓN 62857, URNARIO 988 SECC 3 P/B CASTRO CLARA DE, Nº DE ORDEN 16085, CÓDIGO DE UBICACIÓN 26134, SECC 13 1 ER PISO NICHO 200 CAVIGLIA ARGENTINA, Nº DE ORDEN 112087, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63441,

SECC 8 1ER NIICHO CHAJUD RICARDO JOSE, Nº DE ORDEN 14573, CÓDIGO DE UBICACIÓN 62293, SECC 8 2DO PISO NICHO 1061 CHAPARRO GERONIMA, Nº DE ORDEN 100710, CÓDIGO DE UBICACIÓN 643675, SECC 10 P7B NICHO 150 CHIMENTO RAMONA B. RENE DE, Nº DE ORDEN 102687, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61698, SECC 5 BIS 2DO PISO NICHO 828 CHITERO OSCAR RAMON, Nº DE ORDEN 120524, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60281, FOSA ALTA NIRTE Nº 9 COCERES FRANCISCA ELVIRA AIDE, Nº DE ORDEN 108079, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63580, SECC 6 2DO PISO NICHO 641 COMAS DIONISIO, Nº DE ORDEN 12266, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63387, SECC 8 1 ER PISO NICHO 668 CORREA ELENA HUMBERT, Nº DE ORDEN 105959, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60726, SECC 8 2DO PISO NICHO 1140 COTTONARO ANTONIO, Nº DE ORDEN 12175, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63428, SECC 8 1ER PISO ICHO 567 COTTONARO MARIA M DE, Nº DE ORDEN 8740, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63428, SECC 8 1ER ISO NICHO 567 DE RISO LUCIA, Nº DE ORDEN 17542, CÓDIGO DE UBICACIÓN 26422, SECC L P/B NICHO 166 DEL MESTRE CATALINA, Nº DE ORDEN 116024, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63520, SECC 5 BIS P/B NICHO 390 DI PRETORO EMILIA ANTONIA, Nº DE ORDEN 109264, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63385, SECC 8 2DO PISO NICHIO 920 DIAZ JUSTO, Nº DE ORDEN 21290, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61204, URNARIO 1ER CUERPO Nº 350 DIAZ MARGARITA ERMINDA H., Nº DE ORDEN 114824, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64384, SECC 12 P/B NICHO 528 DIAZ MARIA ESTHER, Nº DE ORDEN 13645, SECC 10 3ER PISO NICHO 1279 DIAZ NORBERTO, Nº DE ORDEN 14554, CÓDIGO DE UBICACIÓN 29230, SECC 8 2DO PISO NICHO 1042 DORBESSAN MATLDE, Nº DE ORDEN 100340, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63654, SECC 13 P7B NICHO 162 DUARTE IRMA, Nº DE ORDEN 100965, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60176, SECC 8 2DO PISO NICHO 998 DURAN JOSE MARIA, Nº DE ORDEN 1781, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61099, SECC 3 P/B NICHO 108 DURE TERESA S. DE, Nº DE ORDEN 9546, CÓDIGO DE UBICACIÓN 62426, SECC 8 1ER PISO NICHO 540 DURO PEDRO, Nº DE ORDEN 114159, SECC 5 1ER PISO NICHO 228 ESCOBEDO SOLEDAD QUIROGA, Nº DE ORDEN 107279, CÓDIGO DE UBICACIÓN 29854, SECC 10 P/B NICHO 230 FAGGIONATTO MATILDE, Nº DE ORDEN 107470, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63700, SECC 7 2DO PISO NICHO 778 FALICO ADELA FALCONIER, Nº DE ORDEN 11934, CÓDIGO DE UBICACIÓN 26613, SECC 10 2 DO PISO NICHO 798 FASCI MARIA CRISTINA, Nº DE ORDEN 124879, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63379, FOSA ALTA NORTE Nº 142 FERNANDEZ JUAN, Nº DE ORDEN 12213, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63705, SECC 8 2DO PISO NICHO 612 FERNANDEZ JUAN, Nº DE ORDEN 12230, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63487, SECC 8 1ER PISO NICHO 631 FERNANDEZ MARIA ESTHER DE, Nº DE ORDEN 5339, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61589, SECC 5 BIS 2DO PISO NICHO 858 FONTANA CELIA MATHO DE, Nº DE ORDEN 16047, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63009, SECC 13 P/B NUCHO 165 FORNERO BARTOLOME LUIS, Nº DE ORDEN 12217, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63436, SECC 8 1ER PISO NICHO 617 FRANCO JUAN, Nº DE ORDEN 14472, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63740, SECC 8 2DO PISO NICHO 955 FRIES OSCAR RAUL, Nº DE ORDEN 104755, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63675, SECC 7 2DO PISO NICHO 885 FUENTE JUAN, Nº DE ORDEN 107910, CÓDIGO DE UBICACIÓN 59888, SECC 3 1 ER CUERPO URNARIO 13 GAGGERO ELENA ISOLINA VIOLA DE, Nº DE ORDEN 12271, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63498, SECC 8 1ER PISO NICHO 673 GAITES ISABELINO, Nº DE ORDEN 13466, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64439, SECC 12 1ER PISO NICHO 1035 GALARZA RENATO AURELIO, Nº DE ORDEN 105309, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61976, SECC 6 2DO PISO NICHO 296 GALLI MANUELA OCAMPO VDA DE, Nº DE ORDEN 101446, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63591, SECC 6 2DO PISO NICHO 589 GANDOLA LUIS Y OTROS, Nº DE ORDEN 2590, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63294, SECC 3 1ER PISO URNARIO 842 GANDOLFO JOSE AGUSTIN, Nº DE ORDEN 13446, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63656, SECC 8 2DO PISO NICHO 868 GARCIA FLORENTINO, Nº DE ORDEN 16199, CÓDIGO DE UBICACIÓN 62267, SECC 13 1 ER PISO NICHO 315 GAREIS CARMEN REGINA MARQUEZ, Nº DE ORDEN 110841, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61972, SECC 7 1ER PISO NICHO 539 GAVIOLA CLARA MARIA, Nº DE ORDEN 119807, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61498, FOSA ALTA NORTE Nº 95 GERHOLD PEDRO, Nº DE ORDEN 13265, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63371, SECC 8 2DO PISO NICHO 816 GERLO JUAN C, Nº DE ORDEN 14593, CÓDIGO DE UBICACIÓN 25929, SECC 8 2DO PISO NICHO 1080 GIMENEZ HUGO RAMON, Nº DE ORDEN 102021, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63678, SECC 7 2DO PISO NICHO 788 GIMENEZ, ESTELA M. MORALES, Nº DE ORDEN 108960, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63490, SECC 8 1ER PISO NICHO 522 GIUSTI RUGERO, Nº DE ORDEN 4025, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61417, SECC 5 1ER PISO NICHO 175 GODOY SARA HEREDIA DE, Nº DE ORDEN 16083, CÓDIGO DE UBICACIÓN 28773, SECC 13 1 ER PISO NICHO 200 GOIBURO EVA ROSA

MENDOZA, Nº DE ORDEN 102150, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63697, SECC 7 2DO PISO NICHO 992 GOMEZ ELVIO GABRIEL, Nº DE ORDEN 102624, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61677, SECC 5 BIS 2DO PISO NICHO 807 GONZALEZ DAVID, Nº DE ORDEN 13886, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63650, SECC 8 2DO PISO NICHO 873

GONZALEZ JOSE LUIS, Nº DE ORDEN 12250, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61192, SECC 8 1ER PISO NICHO 652 GONZALZ NILDA JUSTINA, Nº DE ORDEN 117213, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63722, FOSA ALTA NORTE Nº 152 GRASSI ORLANDO AMERICO, Nº DE ORDEN 16052, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60452, SECC 13 P7B NICHO 170 GRIECO JULIO EXEQUIEL, Nº DE ORDEN 12203, CÓDIGO DE UBICACIÓN 25270, SECC 8 1ER PISO NICHO 600 GRILLI LUIS OSVALDO, Nº DE ORDEN 12892, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64403, SECC 12 P/B NICHO 495 GUILLERON MARIA DE, Nº DE ORDEN 14552, CÓDIGO DE UBICACIÓN 30438, SECC 8 2DO PISO NICHO 1038 HEREÑU DAMIANA FRANCISCA, Nº DE ORDEN 116921, CÓDIGO DE UBICACIÓN 62043, SECC 13 1 ER PISO NICHO 316 HERRERA VICTOR ANGEL, Nº DE ORDEN 330, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63601, SECC 1 P/B NICHO 271 JALIL JUAN, Nº DE ORDEN 14647, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63425, SECC 8 2DO PISO NICHO 1130 JURI MARTA JURI DE, Nº DE ORDEN 2603, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60430, SEC 3 1 ER PISO NICHO 857 JURICICH SANTOS LUIS, Nº DE ORDEN 106896, CÓDIGO DE UBICACIÓN 635836, SECC 6 2DO PISO NICHO 599 KEINER SUSANA, Nº DE ORDEN 19183, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63669, SECC U P/B NICHO 16 KOMKLE NELDA DEMARTIN, Nº DE ORDEN 105287, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63420, SECC 8 2DO PISI NICHO 902 KROM MARIA ELENA, Nº DE ORDEN 109527, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63662, SECC 8 1ER PISO NICHO 444 KUNZI ADOLFO, Nº DE ORDEN 13912, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64398, SECC 8 2DO PISO NICHO 903 LACUADRA MARIANA, Nº DE ORDEN 114236, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63459, URNARIO 1ER CUERPO 228 LAURETTI PILARDE, Nº DE ORDEN 12219, CÓDIGO DE UBICACIÓN 26425, SECC 8 1ER PISO NICHO 619 LEDESMA RAMON, Nº DE ORDEN 12259, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60074, SECC 8 1ER PISO NOCHO 661 LEIVA ELENA BEADE DE, Nº DE ORDEN 21432, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63677, SECC 9 P/B NICHO 190 LESCANO LIBORIO, Nº DE ORDEN 16087, CÓDIGO DE UBICACIÓN 25483, SECC 13 1 ER PISO NICHO 205 LOPEZ AGAPITO ROBERTO, Nº DE ORDEN 105679, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60803, SECC 8 2DO PISO NICHO 1091 LUI FLOR DEL MUNDO EDELMIRO, Nº DE ORDEN 103274, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63672, SECC 7 2DO PISO NICHO 839 LUNGUNI RAMON, Nº DE ORDEN 120155, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63493, FOSA ALTA NORTE Nº 115 MADALON MARIA LARA, Nº DE ORDEN 13, CÓDIGO DE UBICACIÓN 28391, SECC 1 P/B NICHO 13 MADALON PEDRO, Nº DE ORDEN 215, CÓDIGO DE UBICACIÓN 28931, SECC 1 P/B NICHO 13 MALDONADO ANGEL, Nº DE ORDEN 2613, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63421, SECC 3 2 DO PISO NICHO 871 MANGONA HECTOR VICENTE, Nº DE ORDEN 111228, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61731, SECC 7 2DO PISO NICHO 1083 MANZALVO AMERICA RENE, Nº DE ORDEN 110248, CÓDIGO DE UBICACIÓN 24637, SECC 13 1 ER PISO NICHO 199 MARANGONI MIGUEL ANGEL, Nº DE ORDEN 104015, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64738, SECC 7 P/B NICHO 150 MARTINEZ JUANA UNINA, Nº DE ORDEN 107230, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63195, SECC 5 2DI PISO NICHO 255 MARTINEZ TELMA, Nº DE ORDEN 20023, SECC Y ADULTO P/B NICHO 82 MASRAMON GLADYS BROGGIO, Nº DE ORDEN 105240, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61967, SECC 8 2DO PISO NICHO 844 MASRAMON GUILLERMO, Nº DE ORDEN 105241, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61967, SECC 8 2DO PISO NICHO 844 MEDINA CLAUDINA, Nº DE ORDEN 9467, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61005, SECC 8 1 ER PISO NICHO 458 MEDINA SILVANO, Nº DE ORDEN 14494, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64393, SECC 8 2DO PISO NICHO 979 MENDOZA TELESFORA G. DE, Nº DE ORDEN 13916, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64379, SECC 8 2DO PISO NICHO 907 MENTASTI EDUARDO ROBERTO, Nº DE ORDEN 111920, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64395, URNARIO 930 SECC 3 P/B MICHELLI LEONOR LANGUASCO, Nº DE ORDEN 710, SECC 1 2DO PISO NICHO 611 MINETTI ANA RAMONA, Nº DE ORDEN 107116, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61939, SECC 5 BIS 2DI PISO NICHO 1002 MINETTI JUAN JOSE, Nº DE ORDEN 103134, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61937, SECC 5 BIS 2DO PISO NICHO 1001 MOLINA JULIO, Nº DE ORDEN 102916, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64916, IMPOSIBILIDAD DE ABONAR MONCY JULIO FELIPE, Nº DE ORDEN 9967, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63698, SECC 11 P/B NICHO 180 MONERO FLORENZA, Nº DE ORDEN 118907, SECC 9 1ER PISO NICHO: 610 MONTAÑO AMERICO, Nº DE ORDEN 16063, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60936, SECC 13 P7B NICHO 180 MONTERO LUISA BEATRIZ, Nº DE ORDEN 16088, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63489, SECC 13 1 ER PISO NICHO 206 MONTERO MERCEDES CECILIA C. DE, Nº DE ORDEN 15509, CÓDIGO DE UBICACIÓN 26467, SECC INT ADULTO P/B NICHO 5 MONTOVANI FRAMANDINO, Nº DE ORDEN

14497, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64392, SECC 8 2DO PISO NICHO 982 MONZON NN, Nº DE ORDEN 106988, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63590, URNARIO 1 ER CUERPO 289 MORENO RAMONA, Nº DE ORDEN 105351, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60003, SECC 8 2DO PISO NICHO 1009 MOREYRA JUANA A. MARUNITA DE, Nº DE ORDEN 5096, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61481, SECC 5 BIS 1 ER PISO NICHO 607 MOYANO MERCEDES, Nº DE ORDEN 16094, CÓDIGO DE UBICACIÓN 26578, SECC 13 1ER PISO NICHO 212 NARVAEZ DOMINGA, Nº DE ORDEN 12307, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63514, SECC 8 1 ER PISO NICHO 709 NAUD NAZARIO, Nº DE ORDEN 5364, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61795, SECC 5 BIS 2DO PISO NICHO 892 NEGRO VIRGILIO, Nº DE ORDEN 2614, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63480, SECC 3 2DO PISO NICHO 872 NETTO ANGEL, Nº DE ORDEN 17002, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63460, SECC G ANGELITO 1ER PISO NICHO 11 NOBLE RAIMUNDO, Nº DE ORDEN 9519, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60438, SECC 8 1ER PISO NICHO 511 NOGUERA FORTUNATO, Nº DE ORDEN 2719, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61946, URNARIO 981 SECC 3 P/B NOGUERA FRANCISCO R, Nº DE ORDEN 120799, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63365, FOSA ALTA NORTE Nº 142 NUÑEZ ELISEA MACIEL DE, Nº DE ORDEN 16079, CÓDIGO DE UBICACIÓN 29320, SECC 13 1 ER PISO NICHO 190 NUÑEZ ODILIA EDA PEDROTTI, Nº DE ORDEN 106418, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60557, SECC 6 P/B NICHO 6 OCAMPO EUFEMIA FARIAS DE, Nº DE ORDEN 108016, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61348, SECC 5 BIS 1ER PISO NICHO 458 OLIVERA EMILIA DUARTE, Nº DE ORDEN 105831, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60395, SECC 7 P/B NICHO 1289 OLMOS ELSA ELIDA, Nº DE ORDEN 112024, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63508, SECC 13 1 ER PISO NOCHO 297 ORELLANO LAUREANO NIEVES, Nº DE ORDEN 101557, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63438, SECC 8 2DO PISO NICHO 1064 ORIZ NICANOR DOMINGO, Nº DE ORDEN 105303, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63376, SECC 8 2DO PISO NICHIO 941 ORTIZ MARTA DELIA, Nº DE ORDEN 5143, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64375, SECC 10 P7B NICHO 150 PAEZ INES, Nº DE ORDEN 14545, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64396, SECC 8 2DO PISO NICHO 1030 PALACIO NEMESIO GUILLERMO, Nº DE ORDEN 104305, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60837, SECC 13 1ER PISO NICHO 293 PERALTA JUANA DE PERALTA, Nº DE ORDEN 7417, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63652, SECC 7 P/B NICHO 1269 PERGIOVANNI NILDA, Nº DE ORDEN 110429, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63740, SECC 5 P7N NICHO 308 PODESTA MAGDALENA ELIDA, Nº DE ORDEN 110256, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63102, SECC 13 1 ER PISO NICHO 299 PODESTA RAMON, Nº DE ORDEN 2583, CÓDIGO DE UBICACIÓN 25269, SECC 3 21 ER PISO NICHO 834 PRINCIC JOSE, Nº DE ORDEN 100735, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63713, SECC 8 2DO PISO NICHO 1057 QUIROGA FLORENCIA R. DE, Nº DE ORDEN 12327, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63603, SECC 8 1ER PISO NICHO 729 QUIROS RUBEN DARIO, Nº DE ORDEN 120588, CÓDIGO DE UBICACIÓN 27697, FOSA ALTA NORTE Nº 153 RACCA CELIA, Nº DE ORDEN 118584, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64675, SECC 6 P7B NICHO 16 RAMIREZ ALEJANDRO OFELIO, Nº DE ORDEN 11582, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64736, SECC 10 1ER PISO NICHO 445 RAMIREZ JUAN MARIA ZITELLI, Nº DE ORDEN 110450, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64737, SECC 11 2DO PISO NICHO 613 RAMIREZ MARCELO GUSTAVO, Nº DE ORDEN 120536, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60960, FOSA ALTA NORTE Nº 148 REDONDO JOSE TOMAS, Nº DE ORDEN 105418, CÓDIGO DE UBICACIÓN 29326, SECC 8 2DO PISO NCHO 1076 RETAMAL LUCIA RAIA DE, Nº DE ORDEN 111186, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63427, SECC 8 2DO PISO NICHO 1096 RETAMAR JUANA NATIVIDAD, Nº DE ORDEN 105899, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61327, SECC 5 2DO PISO NICHO 232 RETAMAR MARIA B. DE, Nº DE ORDEN 103954, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64391, URNARIO 47 1ER CUERPO P/B REYNOSO RODRIGO, Nº DE ORDEN 9513, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63584, SECC 8 1ER PISO NICHO 504 REZZET JOSE, Nº DE ORDEN 14548, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63701, SECC 8 2DO PISO NICHO 1034 REZZET SEGUNDA DE, Nº DE ORDEN 14549, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63462, SECC 8 2DO PISO NICHO 1035 RIOS LUCRECIA, Nº DE ORDEN 15204, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63506, SECC 12 4TO PISO NICHO 1898 RIPARI HORTENCIA ALEJA, Nº DE ORDEN 101629, SECC 10 2DO PISO NICHO 922 RIVERA EMILIA ROMERO DE, Nº DE ORDEN 14592, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60025, SECC 8 2DO PISO NICHO 1079 RIVERO CIRIACO MARCELINO, Nº DE ORDEN 113091, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64377, SECC 8 2DO PISO NICHO 935 ROBLES GENARO, Nº DE ORDEN 11283, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64375, SECC 10 P/B NICHO 150 RODRIGUEZ ANGEL, Nº DE ORDEN 12314, CÓDIGO DE UBICACIÓN 25183, SECC 8 1ER PISO NICHO 716 RODRIGUEZ ASTERIA ROSA, Nº DE ORDEN 118598, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63461, SECC 3 1º NICHO 840 RODRIGUEZ DESIDERIO HECTOR, Nº DE ORDEN 117336, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63361, FOSA ALTA SUR Nº 161 RODRIGUEZ HECTOR RAFAEL, Nº DE ORDEN 16148, CÓDIGO DE

UBICACIÓN 63609, SECC 13 1 ER PISO NICHO 262 RODRIGUEZ MARIA ESTHER, Nº DE ORDEN 426, CÓDIGO DE UBICACIÓN 59905, SECC 1 P/B NICHO 350 RODRIGUEZ SUSANA B. DE, Nº DE ORDEN 12179, CÓDIGO DE UBICACIÓN 27678, SECC 8 2DO PISO NICHO 574 ROMERO ANTONIA DE, Nº DE ORDEN 2615, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61970, SECC 3 2DO PISO URNARIO 873 ROMERO MIGUEL, Nº DE ORDEN 11580, CÓDIGO DE UBICACIÓN 26068, SECC 10 1 ER PISO 443 ROSSET HECTOR ANIBAL, Nº DE ORDEN 119149, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63285, SECC 13 1 ER PISO NICHO 317 ROVERE ELVIRE Y ROVERE ENRIQUE, Nº DE ORDEN 21177, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63504, URNARIO 1 ER CUERPO Nº 243 RUIZ DIAZ ANGEL JOSE, Nº DE ORDEN 103862, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63571, SECC 7 P/B NICHO 1320 RUIZ EULOGIO AMADO, Nº DE ORDEN 110004, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61401, SECC 7 1ER PISO NOCHO 709 RUIZ GREGORIO, Nº DE ORDEN 5949, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63521, SECC U 1ER PISO NICHO 75 RUIZ VIRGINIA ALMARANTE, Nº DE ORDEN 22311, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63521, SECC U 1ER PISO NICHO 75

SAAVEDRA SANTIAGO RAMON, Nº DE ORDEN 102218, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61596, SECC 5 BIS 2DO PISO NICHO 847 SACHARCZUK AGRISPINA, Nº DE ORDEN 13228, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63655, SECC 8 2DO PISO NICHO 848 SALUZZO RAMON DOMINGO, Nº DE ORDEN 9518, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60818, SECC 8 1ER PISO NICHO 510 SALVATIERRA EDUARDO, Nº DE ORDEN 105641, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61187, SECC 5 BIS 1 ER PISO NICHO 728 SANCHEZ CATALINA Y DIEGO, Nº DE ORDEN 2497, CÓDIGO DE UBICACIÓN 29070, SECC 3 P/B NICHO 759 SANCHEZ MAXIMO S, Nº DE ORDEN 19975, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64401, SECC Y ADULTO Nº 40 P7B SANDILLU MIGUEL, Nº DE ORDEN 12289, CÓDIGO DE UBICACIÓN 27101, SECC 8 1ER PISO NICHO 691 SCALICE OSCAR VICTOR, Nº DE ORDEN 11745, SEC 10 1 ER PISO NICHO 601 SEGOVIA REGINA, Nº DE ORDEN 9482, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63660, SECC 8 1ER PISO NICHO 473 SILVA ESTALISLAO ANICIETO, Nº DE ORDEN 104607, CÓDIGO DE UBICACIÓN 62443, SECC 6 1 ER PISO NICHO 351 SOMMER CAROLINA, Nº DE ORDEN 14576, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63684, SECC 8 2DO PISO NICHO 1066 SORIA JOSEFA ANTONIA, Nº DE ORDEN 16191, CÓDIGO DE UBICACIÓN 25180, SECC 13 1 ER PISO NICHO 306 SUAREZ ADELINA DE, Nº DE ORDEN 9223, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64400, SECC 8 2DO PISO NICHO 1007 SUAREZ CLARISA ROSARIO, Nº DE ORDEN 107795, CÓDIGO DE UBICACIÓN 26471, SECC 13 1 ER PISO NICHO 351 SUELDO SIMONE CISNERO, Nº DE ORDEN 14487, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63773, SECC 8 2DO PISO NICHO 972 TABLADA PAULA LIBRADA CORREA, Nº DE ORDEN 105668, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61352, SECC 5 BIS 1ER PISO NICHO 451 TABORDA DORA DELIA CABRAL DE, Nº DE ORDEN 106696, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61408, SECC 7 2DO PISO NICHO 760 TABORDA ELVIRA ROMAN DE, Nº DE ORDEN 1015, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63712, SECC 2 1 ER PISO NICHO 159 TOME TOMAS JORGE, Nº DE ORDEN 105105, CÓDIGO DE UBICACIÓN 29751, SECC 8 2DO PISO NICHO 964 TORTUL ISMAEL ISIDRO, Nº DE ORDEN 4163, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63740, SECC 5 P/B NICHO 308 TRONCOSA RAMON CARLOS, Nº DE ORDEN 16061, CÓDIGO DE UBICACIÓN 62419, SECC 13 P7B NICHO 178 TRONCOSO MARIA, Nº DE ORDEN 2793, CÓDIGO DE UBICACIÓN 25794, SECC 3 2DO PISO NICHO 1062 TRUFFER MANUEL ZACARIAS, Nº DE ORDEN 11850, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60849, SECC 10 2DO PISO NICHO 710 TUOJAN FERNNADO, Nº DE ORDEN 5110, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61431, SECC 5 BIS 1ER PISO NICHO 620 ULLIAN LIDIA HERMELINDA MIRANDA, Nº DE ORDEN 100510, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61532, SECC 7 1 ER PISO NICHO 704 ULLIAN RUOY DANIEL FRANCISCO, Nº DE ORDEN 103703, CÓDIGO DE UBICACIÓN 28363, SECC 5 BIS 1ER PISO NICHO 592 VAENTE ANGEL TOMAS, Nº DE ORDEN 13904, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63687, SECC 8 2DO PISO NICHO 895 VALLA MIGUEL SILVANO, Nº DE ORDEN 5060, CÓDIGO DE UBICACIÓN 61421, SECC 5 BIS 1ER PISO NICHO 568 VELAZQUEZ JUAN ANTONIO, Nº DE ORDEN 100365, CÓDIGO DE UBICACIÓN 62963, SECC 10 2DO PISO NICHO 881 VENTURA ZULMA, Nº DE ORDEN 16074, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63357, SECC 13 P/B NICHO 190 VERA GRACIELA ENRIQUETA, Nº DE ORDEN 103025, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63666, SECC 5 BIS P7B NICHO 308 VERA NORMA PATRICIA, Nº DE ORDEN 9417, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60256, SECC 8 2DO PISO NICHO 954 VILLALBA LORENZA GALVAN, Nº DE ORDEN 14524, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64399, SECC 8 2DO PISO NICHO 1006 VILLANUEVA ROMAN, Nº DE ORDEN 12185, CÓDIGO DE UBICACIÓN 25117, SECC 8 1ER PISO NICHO 580 VILLENA ALFREDO, Nº DE ORDEN 16056, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60723, SECC 13 P/B NICHO 174 VISSO ADELA RAMONA, Nº DE ORDEN 120202, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60809, FOSA LATA NORTE Nº 125 VIVANCO CARLOS ALBERTO, Nº DE ORDEN 14451, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63777, SECC 8 2DO PISO

NICHO 934 WALPERT CARLOS ALBERTO, Nº DE ORDEN 117351, CÓDIGO DE UBICACIÓN 62044, FOSA LATA SUR Nº 158 WURSTEN EMMA V. FRANCOVICH, Nº DE ORDEN 101104, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60256, SECC 8 2DO PISO NICHO 954 YSAAC ORLANDA, Nº DE ORDEN 120017, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63517, FOSA ALTA NORTE Nº 105 YUSO, DIES ALFREDA M. DE, Nº DE ORDEN 20931, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64394, URNARIO 48 1 ER CUERPO P/B ZABALLOS FREDELINDA MONTORFANO, Nº DE ORDEN 104607, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64197, SECC 5 2DO PISO NICHO 251 ZALAZAR ANTONIO, Nº DE ORDEN 7896, CÓDIGO DE UBICACIÓN 29321, SECC 9 P7B NICHO 177 ZAMBONI EVA G. DE, Nº DE ORDEN 7720, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64903, ZANOTTA MARIA E CALDERON, Nº DE ORDEN 100454, CÓDIGO DE UBICACIÓN 60526, SECC 10 2DO PISO NICHO 882 ZARAGOZA CLARA LUZ CARMEN, Nº DE ORDEN 110720, CÓDIGO DE UBICACIÓN 64381, SECC 8 2DO PISO NICHO 962 ZUAZAGA CARLSO ALBERTO, Nº DE ORDEN 102713, CÓDIGO DE UBICACIÓN 63423, SECC 13 1 ER PISO NICHO 303.

Yamila Paola Giménez, Directora de Despacho Admnistrativo - Subsecretaría de Comunicación.

OP 25998

F. 05-00002240 3 v./17/05/2024

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de TRONCARO Mauro Gabriel

La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. TRONCARO Mauro Gabriel DNI: 25.832.638, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento homónimo, el día 23 de marzo de 2024, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 3032883 – "SCIAMMARELLA, SONIA VALERIA.- SOL. PAGO HABERES CAIDOS DE SU EXTINTO ESPOSO TRONCARO MAURO..-

Paraná, 10 de mayo de 2024 – Paola N. Lanterna Reynoso, Prosecretaria.

S.C-00016417 5 v./23/05/2024

- - - - - -

a acreedores de LESCANO Gloria Esther

La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. LESCANO Gloria Esther DNI: 13.811.744, quien falleciera en la localidad de Nogoyá, Departamento homónimo, el día 17 de febrero de 2024, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 3031048 – "LOPEZ LUIS EMILIO.- SOL. PAGO HABERES CAIDOS DE SU EXTINTA ESPOSA LESCANO GLORIA ESTER.-

Paraná, 10 de mayo de 2024 – Paola N. Lanterna Reynoso, Prosecretaria.

S.C-00016418 5 v./23/05/2024

- - - - - -

a herederos y acreedores de BENITEZ Gisela Fabiana

La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. BENITEZ Gisela Fabiana DNI: 27.293.609, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento homónimo, el día 04 de abril de 2024, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 3034523 – "SORIA BENITEZ DANIEL ANDRES DNI: 43.029.106.- SOL. PAGO DE HABERES CAIDOS DE SU EXTINTA MADRE BENITEZ GISELA FABIANA.

Paraná, 10 de mayo de 2024 – Paola N. Lanterna Reynoso, Prosecretaria.

S.C-00016419 5 v./23/05/2024

REMATES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

SUBASTA PÚBLICA N° 01/2024

Venta de bienes de propiedad municipal – Ordenanza N° 973/23 – Decreto N° 085/24

Fecha: 30 de Mayo de 2.024 – 14:00 Horas

Bienes a subastar y Precios Base:

Cant. - Denominación Documentación - Estado Gral. – Precio Base

Uno - Vehículo Renault 12 – Modelo Breack - S/Document. - Inut. P/Desguace - $ 250.000.

Uno - Vehículo Marca Jeep IKA – Sin Cabina - S/Document. - Inut. P/Desguace - $ 150.000.

Uno - Vehículo Marca Jeep IKA – Con Cabina - S/Document. - Inut. P/Desguace - $ 200.000.

Uno - Tractor Marca Fiat – Modelo 900 - S/Document. - P/Rep. Integral - $ 2.000.000.

Uno - Tractor Marca Fiat – Modelo 60R - S/Document. - P/Rep. Integral - $ 600.000.

Uno - Tractor Fiat – Modelo 780 - S/Document. - P/Rep. Integral - $ 800.000.

Uno - Tractor Marca Fiat – Modelo 700 - S/Document. - P/Rep. Integral - $ 500.000.

Uno - Tractor Marca Fiat – Modelo 411 - S/Document. - P/Rep. Integral - $ 600.000.

Una - Cotacésp Autopr. Puolan PRO 18,5 HP - S/Document. – Inutilizada - $ 300.000.

Una - Hormigonera Bounus HC 500 – 500 Lt - S/Document. – Inutilizada - $ 300.000.

Una - Desmalez. de Arrast Grospal – Amarilla - S/Document. – Inutilizada - $ 250.000.

Reglamento: Descarga digital en www.mariagrande.gob.ar – División Suministros de la Municipalidad de María Grande - Avenida Argentina N° 320 de María Grande o Entrega y firma de Reglamento impreso previo al inicio de la Subasta.

Inscripciones: Ante el Martillero hasta el 30 de Mayo a las 14:00 Hs.

Martillero interviniente: MANUCCI Román Alejandro – DNI N° 31.862.418 – MAT. COMPER N° 1283 - CUIT N° 20-31862418-7 – Cel. +54-0343-155014821 – Correo Electrónico: sanromanmanuci@gmail.com

Información y Consultas: Teléfono 0343-494090 – División Suministros – E- Mail: suministro.mariagrande@gmail.com

Héctor A. Solari, presidente municipal.

F.C. 04-00051237 3 v./17/05/2024

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.